



Guía de acceso a la Administración General del Estado para Graduados/Licenciados en Náutica y Transporte Marítimo

**La Administración Pública, Funcionarios del Estado y
Oferta de Empleo Público.**

Trabajo Fin de Grado

Grado en Náutica y Transporte Marítimo

Septiembre de 2021

Autor:

Juan Miguel Martínez Alcaraz

13.169.864H

Tutor:

Prof. Dr. José Agustín González Almeida

Escuela Politécnica Superior de Ingeniería

Sección Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval
Universidad de La Laguna



D. José Agustín González Almeida, Profesor de la UD de Ingeniería Marítima, perteneciente al Departamento de Ingeniería Agraria, Náutica, Civil y Marítima de la Universidad de La Laguna certifica que:

D. Juan Miguel Martínez Alcaraz, ha realizado bajo mi dirección el trabajo fin de grado titulado: “Guía de acceso a la Administración General del Estado para Graduados/Licenciados en Náutica y Transporte Marítimo: La Administración Pública, Funcionarios del Estado y Oferta de Empleo Público”.

Revisado dicho trabajo, estimo reúne los requisitos para ser juzgado por el tribunal que sea designado para su lectura.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente documento.

En Santa Cruz de Tenerife a 13 de Septiembre 2021.

Fdo.: José Agustín González Almeida.

Director del trabajo.

Martínez Alcaraz, J. M. (2021). *Guía de acceso a la Administración General del Estado para Graduados/Licenciados en Náutica y Transporte Marítimo: La Administración Pública, Funcionarios del Estado y Oferta de Empleo Público*. Trabajo de Fin de Grado. Universidad de La Laguna.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objeto la elaboración de una breve guía de acceso a la Función Pública, para los graduados en Náutica y Transporte Marítimo; así como explicar qué y cuáles son las Administraciones Públicas, que tipos de empleados públicos existen, como son los procesos selectivos y cuáles son las salidas laborales ofertadas por la Administración General del Estado para los graduados en Náutica y Transporte Marítimo.

Este proyecto surge de la experiencia personal; como funcionario del Servicio de Vigilancia Aduanera (S.V.A) y como estudiante del Grado en Náutica y Transporte Marítimo; he podido comprobar el desconocimiento general que existe sobre las salidas profesionales que ofrece el sector público, sobre el funcionamiento del mismo y las condiciones laborales de sus empleados, que se suelen agrupar bajo la denominación genérica de “funcionarios”.

Esta guía trata de responder de una manera ordenada a todas esas preguntas, que tantas veces he escuchado a lo largo de mis años de estudio.

Palabras clave: Guía, Administraciones Públicas, Empleo público, salidas laborales.

Martínez Alcaraz, J. M. (2021). *Guía de acceso a la Administración General del Estado para Graduados/Licenciados en Náutica y Transporte Marítimo: La Administración Pública, Funcionarios del Estado y Oferta de Empleo Público*. Trabajo de Fin de Grado. Universidad de La Laguna.

ABSTRACT

The purpose of this work is to prepare a brief guide to access the Public Function, for graduates in Nautical and Maritime Transport; as well as explaining what and which are the Public Administrations, what types of public employees exist, how are the selection processes and what are the job opportunities offered by the General State Administration for graduates in Nautical and Maritime Transport.

This project arises from personal experience; as an official of the Customs Surveillance Service (S.V.A) and as a student of the Degree in Nautical and Maritime Transport; I have been able to verify the general lack of knowledge that exists about the professional opportunities offered by the public sector, about the operation of the same and the working conditions of its employees, which are usually grouped under the generic name of “civil servants”.

This guide tries to answer in an orderly way to all those questions, which I have heard so many times throughout my years of study.

Keywords: Guide, Public Administrations, Public employment, job opportunities.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, familiares y amigos; a Ángela; a las Islas Canarias y a sus habitantes, por acogerme y hacerme sentir en casa.

Índice del TGF

1-	Introducción.	5
2-	Las Administraciones Públicas.	6
3-	Empleados públicos.	8
3.1.	Tipos de Empleados Públicos.	9
3.1.1.	Funcionarios de carrera.	9
3.1.2.	Funcionarios interinos.	9
3.1.3.	Personal Laboral.	10
3.1.4.	Personal Eventual.	10
3.1.5.	Personal Directivo.	11
3.2.	Funcionarios de Carrera.	11
3.2.1.	Condiciones laborales.	11
3.2.2.	Clasificación de los funcionarios de carrera: Grupos y Niveles.	12
3.2.3.	Promoción profesional de los funcionarios de carrera.	17
3.2.4.	Retribuciones de los funcionarios de carrera.	18
4-	Acceso a la Función Pública.	23
4.1.	Procesos selectivos de acceso a la Función Pública	23
4.1.1.	Tipos de procesos selectivos.	23
4.1.2.	Fases del proceso selectivo.	23
5-	Salidas profesionales como funcionarios de carrera en la Administración Central del Estado para graduados en Náutica y Transporte Marítimo.	31
5.1.	Cuerpos o Escalas accesibles únicamente para graduados en Náutica y Transporte Marítimo.	32
5.1.1.	Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil (Subgrupo A1).	32
5.1.2.	Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA)	35
5.1.2.1.	Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima. (Subgrupo C1).	37
5.1.2.2.	Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación. (Subgrupo A2).	39
5.1.2.3.	Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación. (Subgrupo A1).	42
5.2.	Cuerpos de la Administración General del Estado a los que se puede acceder con el Grado en Náutica y Transporte Marítimo.	45
5.2.1.	Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo A1.	45

5.2.2. Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo A2.....	51
5.2.3. Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo C1.....	55
6- Oferta de Empleo Público. Tabla resumen.....	56
7- Conclusiones.....	76
8- Bibliografía.....	78

Índice de Ilustraciones.

Tabla 1. Niveles por Grupos y Escalas.....	16
Tabla 2. Retribuciones del personal funcionario 2021.....	.20
Tabla 3. Cuantía Complementos Específicos 2021.....	21
Tabla 4. Titulaciones preceptivas para el acceso al SVA.....	36
Tabla 5. Oferta de Empleo Público 2021.....	57

Acrónimos.

SVA. Servicio de Vigilancia Aduanera

SASEMAR. Sociedad de Salvamento Marítimo.

CC.AA. Comunidades Autónomas.

OEP. Oferta de Empleo Público.

BOE. Boletín Oficial del Estado.

TREBEP. Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CEFMC. Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

DAVA. Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera.

AEAT. Agencia Estatal de la Administración Tributaria

SOIVRE. Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones.

OO.AA. Organismos Autónomos.

1-Introducción.

En el verano del año 2018 llegué a Santa Cruz de Tenerife para incorporarme a la Unidad Combinada de Tenerife como Agente Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera (S.V.A). Aproveché la oportunidad que me brindaba la Universidad de La Laguna para poder continuar mi formación y me matriculé en el Grado de Náutica y Transporte Marítimo en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, Sección Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval.

Durante los años que pasé en la Universidad, muchos compañeros me preguntaron por el Servicio de Vigilancia Aduanera; cuales eran nuestras funciones, el modo de acceso, cuales eran nuestras retribuciones, que posibilidades de promoción existían y, en definitiva, todas aquellas cuestiones relacionadas con mi puesto de trabajo.

Pude comprobar la falta de información y el desconocimiento que, por regla general, tenían los alumnos sobre el Servicio de Vigilancia Aduanera, y sobre el funcionamiento de las Administraciones Públicas y las salidas profesionales que esta oferta a los graduados en Náutica y Transporte Marítimo.

Los principales dudas o errores, estaban relacionados con la confusión entre las diferentes Administraciones, la falta de conocimiento de los diferentes puestos de trabajo, los diferentes tipos de empleados públicos, el desconocimiento sobre los procesos de acceso a la función pública, así como otras cuestiones más mundanas y prácticas.

Todas estas dudas y preguntas me animaron a hacer esta guía de acceso a la función pública.

2- Las Administraciones Públicas.

La Administración Pública de España, es el aparato de gobierno y gestión de los intereses públicos españoles. Sus cometidos vienen recogidos en el artículo 103.1 de la Constitución Española.

Existen numerosas Administraciones Públicas en España; La ley 40/2015, de 2 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece qué se consideran Administraciones Públicas en su artículo 2.3:

“La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 (apartado que comprende cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas)”.

Por lo tanto, existen diversos tipos de Administraciones Públicas, siendo las Administraciones Públicas Territoriales las más conocidas; son la Estatal, la Autonómica y la Local.

Estas Administraciones se organizan en órganos centrales y órganos periféricos. No ha de confundirse el concepto de Administración Central con el de Administración General, ni el de Administración Periférica con el de Comunidad Autónoma o con las Entidades Locales. Todas las administraciones tienen órganos centrales y órganos periféricos, por ejemplo: la Administración Estatal tiene unos órganos centrales con sede en Madrid, y unos órganos periféricos -las delegaciones y subdelegaciones del gobierno- con sede en las diferentes C.C.A.A. y provincias. Las C.C.A.A. y las Administraciones Locales, tienen también órganos centrales y órganos periféricos.

Además de estas Administraciones territoriales, existen Administraciones Institucionales o Instrumentales, creadas por las Administraciones Territoriales para mejorar su eficacia, pero que pueden tener personalidad jurídica y competencias propias. También encontramos otro tipo de organizaciones; como las Sociedades o Entidades Mercantiles Públicas, que no son Administraciones Públicas, pero que están participadas por capital público y contratan empleados públicos. Un ejemplo de este tipo de sociedades es la Sociedad de Salvamento Marítimo (SASEMAR).

En España hay aproximadamente 2.500.000 de empleados públicos, según el “Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas”. Más de la mitad, 1.300.000, pertenecen a las Administraciones de las C.C.A.A., 550.000

pertenecen a las distintas entidades locales, 530.000 trabajan en la Administración del Estado y casi 150.000 lo hacen en Universidades Públicas. Además, existen otras muchas Administraciones o Instituciones que disponen de empleados públicos.

De entre todas estas Administraciones Públicas, la Administración General del Estado es la que oferta de manera más regular empleos públicos, a través de la Oferta de Empleo Público (O.E.P.). La O.E.P. se publica en el B.O.E., generalmente a principios de Marzo, si bien las fechas exactas pueden variar en función de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado o de decisiones políticas.

Por otra parte, la Administración General del Estado convoca regularmente oposiciones al Servicio de Vigilancia Aduanera y al Cuerpo de Marina Civil; ambas reservadas exclusivamente para licenciados en Náutica y Transporte Marítimo, Máquinas y Radio. No ocurre así con las oposiciones convocadas por las CC.AA. y aún menos con las convocadas por las Administraciones Locales.

Debido a esta regularidad en la publicación de la O.E.P. y la especificidad de los puestos demandados; la Administración General del Estado es la opción más lógica de acceso a la función pública para los graduados en Náutica y Transporte Marítimo.

Algunas CC.AA. pueden convocar puestos en los que se requiera el título de Náutica y Transporte Marítimo, pero estos puestos son escasos y la oposición difícil de preparar debido a la ausencia de temario y la especificidad de los puestos ofertados. Por ejemplo; Galicia posee un Cuerpo de Guardacostas, pero por el momento el sistema de acceso no es el de oposición ni sus miembros tienen la consideración de funcionarios de carrera.

Las Administraciones locales no ofertan puestos para licenciados en Náutica, salvo casos muy aislados e imposibles de prever.

Hay otro tipo de Entidades que ofertan puestos para licenciados en Náutica; el más conocido es el SASEMAR, pero si bien está previsto que en los próximos años el proceso de selección de personal para ser mediante oposición, en la actualidad la contratación es privada y no se adquiere la condición de funcionario de carrera. Tampoco los prácticos son empleados públicos y su contratación depende de la superación de una serie de pruebas de capacitación y del currículum del aspirante.

3- Empleados públicos.

Dentro de la Administración existen diferentes tipos de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, personal eventual y personal directivo. La diferencia entre los diferentes tipos de empleados públicos, determinará el modo de acceso, las condiciones laborales y las retribuciones percibidas por cada uno de ellos. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de Octubre, es la principal legislación que les es aplicable.

Este texto (TREBEP) constituye la legislación mínima que debe de aplicarse a todos los empleados públicos; tanto a los de la Administración Central, como a las autonómicas y locales. Esta legislación básica será desarrollada por la legislación autonómica y local. Cada CC.AA. desarrollará su propia normativa sobre empleados públicos. En el caso de las entidades locales, al no tener potestad legislativa, todo lo relativo al régimen local se desarrollará mediante normas estatales y autonómicas de régimen local.

El TREBEP recoge en su Título II, artículo 8.1, la definición de empleado público, así como los diferentes tipos de personal de las Administraciones Públicas. Según el citado artículo son empleados públicos:

“Quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales”

Sin embargo, también son empleados públicos quienes trabajan en otro tipo de organismos o estructuras que no son propiamente Administraciones Públicas: como las Cortes Generales, El Poder Judicial, Salvamento Marítimo o El Tribunal Constitucional.

El artículo 8.2 del TREBEP clasifica a los empleados públicos en: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual. La figura del Personal Directivo no se incluye en esta clasificación, pero el TREBEP la regula en su artículo 13.

3.1. Tipos de Empleados Públicos.

3.1.1. Funcionarios de carrera.

Su figura viene definida en el artículo 9.1 del TREBEP:

“Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente”.

La adquisición de la condición de funcionario de carrera consta de cuatro fases: superación del proceso selectivo, nombramiento, acto de acatamiento y toma de posesión del puesto correspondiente.

El artículo 9.2 del TREBEP establece que:

“En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca”.

Es decir; no todos los empleados públicos pueden ejercer funciones que impliquen potestades administrativas, sino que únicamente pueden hacerlo los funcionarios públicos.

3.1.2. Funcionarios interinos.

El artículo 10 del TREBEP establece que:

“Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) *La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*

b) *La sustitución transitoria de los titulares.*

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses”.

Su selección ha de producirse siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Podemos decir que son “funcionarios temporales”. Cumplen las mismas funciones que los funcionarios de carrera y se les ha de aplicar, en la medida de lo posible, el régimen general de los funcionarios de carrera.

3.1.3. Personal Laboral.

Su figura viene recogida en el artículo 11 del TREBEP:

“Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal”.

La diferencia entre trabajadores fijos y trabajadores indefinidos, es que los primeros trabajan de modo permanente para las Administraciones Públicas, mientras que los segundos lo hacen en unos puestos de trabajo creados para satisfacer unas necesidades concretas, y se extinguen una vez cumplidas dichas necesidades.

3.1.4. Personal Eventual.

Según el artículo 12 del TREBEP, son Personal Eventual:

“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”.

Conocidos popularmente como “asesores”, su nombramiento y cese son libres. En cualquier caso, su cese se producirá cuando se produzca el de la autoridad que lo nombró. Se les aplicará en la medida de lo posible el régimen general de los funcionarios

de carrera. Como podemos ver, a estos puestos de trabajo se accede por nombramiento, y no mediante un proceso selectivo.

3.1.5. Personal Directivo.

La figura del Personal Directivo está regulada en el artículo 13 del TREBET:

“Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia”.

Si bien la figura del personal directivo no figura en la clasificación que el TREBEP hace de los empleados públicos, el mismo sí que define su figura.

3.2. Funcionarios de Carrera.

El presente trabajo, se centra en la figura del Funcionario de Carrera; ya que de todos los empleados públicos, es el que goza de mayor estabilidad laboral y el que tiene un proceso de acceso más claro.

3.2.1. Condiciones laborales.

Obtener una plaza de funcionario de carrera tiene una serie de ventajas y también una serie de obligaciones. Entre ellas podemos destacar:

- Trabajo fijo. Un contrato de trabajo estable desde el mismo momento de la adquisición de la condición de funcionario de carrera.
- Sueldo revisable. El sueldo de los funcionarios se compone de diversos conceptos: sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico, productividad, pagas extras... Este salario se incrementará con el tiempo; tanto por la antigüedad como por una posible mejora en el puesto de trabajo. Veremos todos estos conceptos, de manera más detallada en el apartado dedicado a las retribuciones.

- Horarios. Existen multitud de horarios en las diferentes Administraciones, si bien lo más habitual es la jornada continua y una semana laboral de 35 horas. Además, existen diversos modos de conciliación familiar.
- Promoción profesional. Como ya hemos visto anteriormente; la Administración garantiza la posibilidad de promoción y de movilidad entre diversos puestos de trabajo y también entre diferentes Cuerpos y Escalas. La Administración garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Otras ventajas: permisos, excedencias, otros derechos. En la Administración existen diversos permisos retribuidos; como matrimonio, embarazo, lactancia, cuidado de familiares, traslados de domicilio, exámenes oficiales, enfermedad.
- Además de los permisos retribuidos, los funcionarios tienen la posibilidad de solicitar excedencias voluntarias con reserva del puesto de trabajo. La excedencia es una suspensión temporal de la relación o contrato laboral. En este caso no se percibirá retribución alguna, ni el periodo de tiempo de excedencia computará a efectos de antigüedad.
- Además de estos derechos, el funcionario público tiene una serie de obligaciones, y debe de actuar con arreglo a una serie de principios, recogidos en el Código de Conducta de los empleados públicos, regulados en los artículos 53 y 54 del TREBET. Estos principios son: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres.

3.2.2. Clasificación de los funcionarios de carrera: Grupos y Niveles.

Los funcionarios de carrera pertenecerán a un determinado grupo o subgrupo (A1, A2, C1, C2 o E) y tendrán un determinado nivel que oscila entre el más bajo, 7, y el más alto, 30.

3.2.2.1. Grupos

Los funcionarios públicos se organizan en Cuerpos y Escalas. Según el artículo 75 del TREBEP:

“los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.”

La diferencia entre Cuerpos y Escalas puede llevar a confusión, y ciertamente, no está claramente definido lo que son los Cuerpos y los que son las Escalas.

Los Cuerpos agrupan trabajos semejantes, y las Escalas pueden estar marcadas por el nivel de estudios que se exige; por ejemplo, podemos considerar el Cuerpo de Policía, en el que habrá diferentes escalas según el nivel de estudios y el modo de acceso: escala superior, escala ejecutiva, escala de agentes. Las Escalas también pueden corresponder a diferentes especialidades dentro de un mismo Cuerpo, o pueden corresponder a cualquier otro tipo de clasificación. Podemos concluir que los Cuerpos y Escalas no son otra cosa que la especialidad profesional a la que pertenece cada funcionario, y solo podrá ocupar los puestos de trabajo a los que de acceso el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

A su vez, los Cuerpos y Escalas se ordenan en Grupos y Subgrupos. Estos Grupos y Subgrupos, sí que están claramente determinados por el nivel de estudios necesario para poder acceder a los mismos. La responsabilidad del puesto de trabajo, así como la dificultad de las pruebas de acceso y la retribución que corresponde a cada uno de ellos, están directamente relacionados con el nivel de la titulación exigida para poder acceder a los mismos.

Los diferentes Grupos existentes para los funcionarios de carrera son A (A1 y A2), B, C (C1 y C2) y E.

- Grupo A

Este Grupo corresponde a los Cuerpos y Escalas para cuyo acceso es necesario estar en posesión de un título universitario de Grado, Licenciatura, Master o Doctorado. A su vez, este grupo está subdividido en dos subgrupos: el A1 y el A2. La titulación exigida para ambos subgrupos es diferente, así como los puestos de trabajo que corresponden a cada uno de ellos, dificultad del proceso selectivo, nivel de responsabilidad y retribuciones.

Como hemos visto, la pertenencia a cada grupo marca el nivel de estudios exigidos para los mismos; siendo necesaria una titulación Universitaria de cuatro o más

años para el grupo A1 (Licenciaturas), y una titulación universitaria de tres años para el grupo A2 (Diplomaturas). En la actualidad, tanto las Licenciaturas como las Diplomaturas han sido agrupadas en los Títulos de Grado Universitario, por lo que esta diferenciación entre estudios ha desaparecido. En cualquier caso, para todos aquellos titulados antes de la aplicación del Plan Bolonia, la diferenciación entre titulaciones sigue vigente; siendo necesaria una Licenciatura para el acceso al subgrupo A1 y una diplomatura para el subgrupo A2.

Los estudios necesarios para el acceso a los grupos A1 y A2 son:

- *Grupo A1:* Grado Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, o titulación equivalente, y en algunos casos la de Doctor.

Los funcionarios del grupo A1 realizan funciones de gestión, inspección, ejecución, control, estudio y otras de carácter administrativo de nivel superior. Ejemplos de este grupo son los jueces, abogados del Estado, Inspectores de Hacienda, Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera...

- *Grupo A2:* Grado Universitario, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o titulación equivalente. Ejemplos de este cuerpo son los Secretarios de Juzgado, Técnicos de Hacienda, Cuerpo Ejecutivo del SVA...

Los funcionarios pertenecientes al grupo A2 pueden desempeñar funciones administrativas de nivel superior, labores de gestión que no correspondan al grupo A2 y labores ejecutivas.

Como podemos ver; si estamos en posesión de un título universitario de Grado, podremos acceder tanto al grupo A1, como al grupo A2. Por el contrario, si nuestra titulación universitaria es anterior a la creación de los grados universitarios; podremos acceder al grupo A1 si tenemos estudios universitarios de cuatro o más años (Licenciaturas o equivalentes), y podremos acceder al grupo A2 si nuestros estudios son de tres años (Diplomaturas o equivalentes).

Aunque actualmente se exige la misma titulación para el A1 y para el A2, la dificultad del proceso de selección, el nivel de responsabilidades y las retribuciones de cada subgrupo son muy diferentes. En un futuro próximo, se prevé que el grupo A1 quede reservado para quienes posean un Grado más un Master, y el grupo A2 quedará reservado para aquellos que tengan únicamente el título de Grado.

- Grupo B

Para el acceso los cuerpos o escalas del grupo B es necesario estar en posesión del título de Técnico Superior, Formación Profesional de grado superior o Técnico Superior en Formación Profesional. Este grupo es de nueva creación, y no debe confundirse con el antiguo grupo B, reconvertido en el actual grupo A2. En la actualidad este grupo B, creado para dar cabida a los estudios superiores de Formación Profesional, no ha sido desarrollado y nunca se han ofertado plazas pertenecientes a el mismo. Sus tareas son fundamentalmente las de gestión y ejecución. No hay ejemplos correspondientes a este grupo, ya que hasta el momento no ha sido desarrollado.

- Grupo C

Para el acceso a este grupo no son necesarios estudios superiores. Consta de dos subgrupos: el C1 y el C2.

- *Subgrupo C1:* se requiere el título de Bachiller o el de Formación Profesional. Pertenecen a este grupo Agentes de Hacienda, Cuerpo auxiliar Administrativo, Agentes del SVA...
- *Subgrupo C2:* se exige el título de graduado escolar o Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Realizan tareas auxiliares; como atención al público o labores administrativas básicas o gestión de expedientes y documentos. Algunos ejemplos de este grupo son auxiliar de biblioteca, auxiliar de recaudación etc.

- Grupo E

Este grupo es también conocido como Agrupaciones Profesionales o como Cuerpo Subalterno. No es necesaria ninguna titulación de las contempladas en el sistema educativo para el acceso a este grupo. Pertenecen a este grupo operarios de limpieza, jardineros, camareros, vigilantes, albañiles...

3.2.2.2. Niveles.

Ya hemos visto los diferentes Grupos en los que clasifican los funcionarios de carrera: A1, A2 ,C1, C2 y E, así como las titulaciones necesarias para acceder a cada uno de ellos. A su vez, estos grupos están divididos en niveles desde el 1 al 30.

Para cada grupo existe un nivel mínimo y un nivel máximo. La carrera profesional de los funcionarios de carrera se inicia en el nivel correspondientes a la plaza inicialmente asignada al funcionario, que no tiene porqué coincidir con el nivel mínimo existente en cada grupo. Posteriormente, se irá subiendo de nivel mediante la consolidación del grado personal. Esta consolidación del grado personal se logra por antigüedad, por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o bien por una combinación de ambos.

Dentro de los niveles establecidos para cada grupo, y en base a la antigüedad que se va adquiriendo en el desempeño de un puesto determinado, se irá subiendo al tramo siguiente. Así, la cuantía correspondiente al Complemento Específico y al Complemento de Destino se irán incrementando, siempre dentro de los niveles establecidos para cada grupo o subgrupo.

Tabla 1. Niveles por Grupo

CUERPOS O ESCALAS	NIVEL MÍNIMO	NIVEL MÁXIMO	NIVEL MÍNIMO PACTADO
Grupo A1	20	30	22
Grupo A2	16	26	18
Grupo B	11	22	14
Grupo C1	9	18	12
Grupo C2	7	14	10

No obstante, a pesar de esa clasificación, existe un acuerdo entre la Administración y los Sindicatos, en virtud del cual; los niveles mínimos de entrada para cada grupo no será el nivel mínimo de cada grupo, tal y como puede verse en el cuadro superior. Cuando el funcionario consolida el grado, dicho grado se mantiene aunque el funcionario sea destinado a un puesto de trabajo con un nivel inferior.

3.2.3. Promoción profesional de los funcionarios de carrera.

Existen cuatro modos en los que un funcionario puede progresar en su carrera profesional: Carrera Horizontal, Carrera Vertical, Promoción Interna Vertical y Promoción Interna Horizontal:

- Carrera Horizontal.

Consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo. No varía el puesto de trabajo ni el grupo o subgrupo al que se pertenece, pero sí que varía el nivel al que se pertenece.

- Carrera Vertical.

La mejora se produce porque el funcionario “prograsa” a un puesto de trabajo superior, sin cambiar de grupo o subgrupo, pero sí de nivel y de puesto de trabajo. Este cambio puede producirse por concurso, por libre designación o por cualquier otro procedimiento de movilidad

- Promoción Interna Vertical.

Se produce un ascenso desde un cuerpo o escala perteneciente a un determinado grupo o subgrupo, a otro grupo o subgrupo de categoría superior. Por ejemplo: pasamos del Cuerpo ejecutivo de Vigilancia Aduanera, perteneciente al subgrupo A2, al Subgrupo del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, perteneciente al subgrupo A1.

Esta promoción interna solo puede darse entre grupos consecutivos: del E al C2, del C2 al C1, del C1 al A2 y del A2 al A1. Para poder optar a la promoción interna es necesario permanecer al menos dos años en un grupo o subgrupo, antes de poder subir al siguiente. Es importante reseñar, que el ascenso a un grupo superior no se produce por antigüedad, sino que es necesario la superación de una nueva oposición, con la salvedad de que el temario es más reducido que en el caso de acceder a ese grupo superior mediante un proceso de oposición mediante acceso libre.

- Promoción interna horizontal.

Consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo grupo o subgrupo al que ya se pertenece.

3.2.4. Retribuciones de los funcionarios de carrera.

A continuación, hablaremos sobre las retribuciones que percibe un funcionario público. Existe cierta confusión entre los que popularmente se conoce como “sueldo” y el salario de un empleado público, que consta de diferentes conceptos. En este punto trataremos de aclarar todas estas cuestiones.

El salario de un funcionario está compuesto fundamentalmente por dos componentes:

- **Retribuciones básicas:** sueldo, trienios, pagas extraordinarias.
- **Retribuciones complementarias:** complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las retribuciones básicas vienen determinadas por la Ley de presupuestos del Estado, mientras que las retribuciones complementarias se establecen en las leyes de cada Administración Pública. Debido a esto, es difícil establecer con claridad el salario que percibirá un funcionario en concreto, ya que si bien sí que es posible saber cuáles serán sus retribuciones básicas, no lo es conocer sus retribuciones complementarias, al depender estas de múltiples factores.

A continuación desgranaremos los diferentes conceptos que componen el sueldo de un funcionario.

3.2.4.1. Retribuciones básicas.

Se componen de:

- **Sueldo base:** depende del grupo o subgrupo al que se pertenece (A1,A2,C1,C2 y E).
- **Trienios:** se adquieren por antigüedad cada tres años. Su cuantía varía según el grupo al que se pertenezca.
- **Pagas extraordinarias:** son dos, y se reciben en Junio y Diciembre. El importe de cada una de ellas es el sueldo base de un mes más los trienios que le correspondan, y por lo tanto, dependen del grupo al que se

pertenece. Estas pagas no equivalen al salario total que recibe un funcionario en un mes, ya que no incluyen las retribuciones complementarias que veremos a continuación.

3.2.4.2. Retribuciones Complementarias.

Incluyen los siguientes conceptos:

- Complemento de destino: el complemento de destino se corresponde con el nivel de cada funcionario. Estos niveles van del 1 al 30, y se reparten en tramos según los grupos o subgrupos a los que se pertenezca. Como ya hemos visto, el nivel de cada funcionario va unido a la complejidad y responsabilidad del puesto que ocupe, así como a la antigüedad del funcionario dentro de la Administración: a mayor antigüedad y mayor responsabilidad mayor nivel le corresponderá.
- Complemento específico: pueden ser uno o más de uno y depende de las características concretas del puesto de trabajo: peligrosidad, complejidad, nocturnidad, disponibilidad horaria...
- Complemento de productividad: es un incentivo que se otorga en función del del rendimiento, del interés, la eficacia, la iniciativa del trabajador... En resumidas cuentas, y como su propio nombre indica: se entrega en función de la productividad del trabajador.
- Otros complementos: existen múltiples complementos, entre los que el más habitual es el Complemento de indemnización por residencia: son habituales en los casos de las Islas Canarias, Baleares y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Tabla 2. Retribuciones del personal funcionario 2021



SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL



2021

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

	A1		A2		B		C1		C2		Agrup. Profesional E	
	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO
MENSUAL	1.214,39	46,74	1.050,06	38,12	917,89	33,44	788,42	28,85	656,18	19,64	600,58	14,78
ANUAL (12 meses)	14.572,68	560,88	12.600,72	457,44	11.014,68	401,28	9.461,04	346,20	7.874,16	235,68	7.206,96	177,36
PAGA EXTRA JUNIO	749,38	28,85	765,83	27,79	793,33	28,92	681,43	24,91	650,20	19,44	600,58	14,78
PAGA EXTRA DICIEMBRE	749,38	28,85	765,83	27,79	793,33	28,92	681,43	24,91	650,20	19,44	600,58	14,78
TOTAL ANUAL	16.071,44	618,58	14.132,38	513,02	12.601,34	459,12	10.823,90	396,02	9.174,56	274,56	8.408,12	206,92

COMPLEMENTO DE DESTINO			TOTAL SUELDO Y COMPLEMENTO DE DESTINO (Sin Trienios)													
NIVEL	MES	AÑO (*)	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES (**)	AÑO (**)
30	1.060,77	14.850,78	2.275,16	30.922,22	2.110,83	28.983,16	1.978,66	27.452,12	1.849,19	25.674,68	1.716,95	24.025,34	1.706,00	23.884,00		
29	951,46	13.320,44	2.165,85	29.391,88	2.001,52	27.452,82	1.869,35	25.921,78	1.739,88	24.144,34	1.607,64	22.495,00	1.592,09	22.289,26		
28	911,48	12.760,72	2.125,87	28.832,16	1.961,54	26.893,10	1.829,37	25.362,06	1.699,90	23.584,62	1.567,66	21.935,28	1.550,43	21.706,02		
27	871,43	12.200,02	2.085,82	28.271,46	1.921,49	26.332,40	1.789,32	24.801,36	1.659,85	23.023,92	1.527,61	21.374,58	1.508,72	21.122,08		
26	764,54	10.703,56	1.978,93	26.775,00	1.814,60	24.835,94	1.682,43	23.304,90	1.552,96	21.527,46	1.420,72	19.878,12	1.397,30	19.562,20		
25	678,31	9.496,34	1.892,70	25.567,78	1.728,37	23.628,72	1.596,20	22.097,68	1.466,73	20.320,24	1.334,49	18.670,90	1.307,46	18.304,44		
24	638,29	8.936,06	1.852,68	25.007,50	1.688,35	23.068,44	1.556,18	21.537,40	1.426,71	19.759,96	1.294,47	18.110,62	1.265,75	17.720,50		
23	598,33	8.376,62	1.812,72	24.448,06	1.648,39	22.509,00	1.516,22	20.977,96	1.386,75	19.200,52	1.254,51	17.551,18	1.224,09	17.137,26		
22	558,28	7.815,92	1.772,67	23.887,36	1.608,34	21.948,30	1.476,17	20.417,26	1.346,70	18.639,82	1.214,46	16.990,48	1.182,36	16.553,04		
21	518,33	7.256,62	1.732,72	23.328,06	1.568,39	21.389,00	1.436,22	19.857,96	1.306,75	18.080,52	1.174,51	16.431,18	1.140,74	15.970,36		
20	481,48	6.740,72	1.695,87	22.812,16	1.531,54	20.873,10	1.399,37	19.342,06	1.269,90	17.564,62	1.137,66	15.915,28	1.102,35	15.432,90		
19	456,91	6.396,74	1.671,30	22.468,18	1.506,97	20.529,12	1.374,80	18.998,08	1.245,33	17.220,64	1.113,09	15.571,30	1.076,72	15.074,08		
18	432,32	6.052,48	1.646,71	22.123,92	1.482,38	20.184,86	1.350,21	18.653,82	1.220,74	16.876,38	1.088,50	15.227,04	1.051,08	14.715,12		
17	407,72	5.708,08	1.622,11	21.779,52	1.457,78	19.840,46	1.325,61	18.309,42	1.196,14	16.531,98	1.063,90	14.882,64	1.025,46	14.356,44		
16	383,19	5.364,66	1.597,58	21.436,10	1.433,25	19.497,04	1.301,08	17.966,00	1.171,61	16.188,56	1.039,37	14.539,22	999,88	13.998,32		
15	358,56	5.019,84	1.572,95	21.091,28	1.408,62	19.152,22	1.276,45	17.621,18	1.146,98	15.843,74	1.014,74	14.194,40	974,25	13.639,50		
14	334,02	4.676,28	1.548,41	20.747,72	1.384,08	18.808,66	1.251,91	17.277,62	1.122,44	15.500,18	990,20	13.850,84	948,65	13.281,10		
13	309,40	4.331,60	1.523,79	20.403,04	1.359,46	18.463,98	1.227,29	16.932,94	1.097,82	15.155,50	965,58	13.506,16	923,00	12.922,00		
12	284,80	3.987,20	1.499,19	20.058,64	1.334,86	18.119,58	1.202,69	16.588,54	1.073,22	14.811,10	940,98	13.161,76	897,37	12.563,18		
11	260,20	3.642,80	1.474,59	19.714,24	1.310,26	17.775,18	1.178,09	16.244,14	1.048,62	14.466,70	916,38	12.817,36	871,75	12.204,50		
10	235,65	3.299,10	1.450,04	19.370,54	1.285,71	17.431,48	1.153,54	15.900,44	1.024,07	14.123,00	891,83	12.473,66	846,17	11.846,38		
9	223,38	3.127,32	1.437,77	19.198,76	1.273,44	17.259,70	1.141,27	15.728,66	1.011,80	13.951,22	879,56	12.301,88	833,37	11.667,18		
8	211,05	2.954,70	1.425,44	19.026,14	1.261,11	17.087,08	1.128,94	15.556,04	999,47	13.778,60	867,23	12.129,26	820,52	11.487,28		
7	198,77	2.782,78	1.413,16	18.854,22	1.248,83	16.915,16	1.116,66	15.384,12	987,19	13.606,68	854,95	11.957,34	807,73	11.308,22		
6	186,47	2.610,58	1.400,86	18.682,02	1.236,53	16.742,96	1.104,36	15.211,92	974,89	13.434,48	842,65	11.785,14	794,91	11.128,74		
5	174,18	2.438,52	1.388,57	18.509,96	1.224,24	16.570,90	1.092,07	15.039,86	962,60	13.262,42	830,36	11.613,08	782,10	10.949,40		
4	155,75	2.180,50	1.370,14	18.251,94	1.205,81	16.312,88	1.073,64	14.781,84	944,17	13.004,40	811,93	11.355,06	762,89	10.680,46		
3	137,35	1.922,90	1.351,74	17.994,34	1.187,41	16.055,28	1.055,24	14.524,24	925,77	12.746,80	793,53	11.097,46	743,74	10.412,36		
2	118,92	1.664,88	1.333,31	17.736,32	1.168,98	15.797,26	1.036,81	14.266,22	907,34	12.488,78	775,10	10.839,44	724,51	10.143,14		
1	100,50	1.407,00	1.314,89	17.478,44	1.150,56	15.539,38	1.018,39	14.008,34	888,92	12.230,90	756,68	10.581,56	705,30	9.874,20		

(*) Incluye 14 percepciones

(**) Se mantienen a título personal las cuantías del C.D. del grupo E/Agrupaciones profesionales del EBEP (Art. 22 Uno G) de la LPGE 2021). No obstante, el C.D. del personal de este grupo que ingresó a partir de 31/5/2010 es el mismo que figura en la primera columna de C.D.

Las retribuciones del Personal Funcionario son aprobadas anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La Dirección General de Costes de Personal, que depende la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, perteneciente al Ministerio de Hacienda, publica todos los años una tabla en la que podemos consultar fácilmente la cuantía de los sueldos, trienios, complementos de destino y complementos específicos correspondientes a los diferentes Grupos y Niveles existentes en las Administraciones Públicas.

En la parte superior del cuadro, en la franja horizontal, podemos observar los sueldos mensuales, anuales y las pagas extras de los diferentes grupos y subgrupos, así como la cuantía a recibir por cada trienio.

En el margen izquierdo del cuadro, verticalmente, podemos ver la cuantía de los diferentes complementos de destino, ordenados del 1 al 30 por niveles.

En la parte central del cuadro "TOTAL SUELDO Y COMPLEMENTO DE DESTINO", resaltados en azul y agrupados por sus correspondientes niveles; podemos ver el sueldo correspondiente a cada grupo o subgrupo, más la suma del complemento de destino que le corresponda según su nivel.

El grupo B figura en la tabla, pero no aparece resaltado, ya que, como hemos comentado anteriormente, aún no ha sido desarrollado.

Tabla 3. Cuantía Complementos Específicos.

CUANTÍAS DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS 2021					
Cuantía mensual	Cuantía paga adicional	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía paga adicional	Cuantía anual
2.248,07	2.248,07	31.472,98	593,34	593,34	8.306,76
2.179,05	2.179,05	30.506,70	592,63	592,63	8.296,82
2.041,06	2.041,06	28.574,84	590,57	590,57	8.267,98
1.903,11	1.903,11	26.643,54	589,37	589,37	8.251,18
1.834,05	1.834,05	25.676,70	568,14	568,14	7.953,96
1.742,05	1.742,05	24.388,70	552,22	552,22	7.731,08
1.650,06	1.650,06	23.100,84	547,85	547,85	7.669,90
1.535,06	1.535,06	21.490,84	547,06	547,06	7.658,84
1.436,81	1.436,81	20.115,34	533,55	533,55	7.469,70
1.397,40	1.397,40	19.563,60	527,25	527,25	7.381,50
1.367,80	1.367,80	19.149,20	520,50	520,50	7.287,00
1.261,36	1.261,36	17.659,04	507,02	507,02	7.098,28
1.229,78	1.229,78	17.216,92	505,20	505,20	7.072,80
1.137,82	1.137,82	15.929,48	504,91	504,91	7.068,74
1.136,46	1.136,46	15.910,44	474,69	474,69	6.645,66
1.129,04	1.129,04	15.806,56	466,64	466,64	6.532,96
1.068,78	1.068,78	14.962,92	466,63	466,63	6.532,82
1.044,37	1.044,37	14.621,18	456,16	456,16	6.386,24
1.043,29	1.043,29	14.606,06	451,20	451,20	6.316,80
1.025,94	1.025,94	14.363,16	432,47	432,47	6.054,58
1.024,19	1.024,19	14.338,66	431,84	431,84	6.045,76
1.016,93	1.016,93	14.237,02	431,44	431,44	6.040,16
980,61	980,61	13.728,54	427,69	427,69	5.987,66
949,39	949,39	13.291,46	406,11	406,11	5.685,54
934,22	934,22	13.079,08	403,37	403,37	5.647,18
921,90	921,90	12.906,60	394,92	394,92	5.528,88
920,52	920,52	12.887,28	381,16	381,16	5.336,24
919,02	919,02	12.866,28	373,88	373,88	5.234,32
918,65	918,65	12.861,10	363,69	363,69	5.091,66
912,99	912,99	12.781,86	362,23	362,23	5.071,22
874,95	874,95	12.249,30	362,02	362,02	5.068,28
864,72	864,72	12.106,08	358,67	358,67	5.021,38
858,07	858,07	12.012,98	357,71	357,71	5.007,94
838,96	838,96	11.745,44	355,35	355,35	4.974,90
827,55	827,55	11.585,70	355,17	355,17	4.972,38
826,43	826,43	11.570,02	350,41	350,41	4.905,74
819,90	819,90	11.478,60	347,03	347,03	4.858,42
806,03	806,03	11.284,42	346,48	346,48	4.850,72
804,05	804,05	11.256,70	345,03	345,03	4.830,42
780,52	780,52	10.927,28	341,13	341,13	4.775,82
763,74	763,74	10.692,36	341,06	341,06	4.774,84
748,62	748,62	10.480,68	326,11	326,11	4.565,54
701,61	701,61	9.822,54	325,67	325,67	4.559,38
698,56	698,56	9.779,84	325,36	325,36	4.555,04
692,56	692,56	9.695,84	321,07	321,07	4.494,98
681,31	681,31	9.538,34	320,31	320,31	4.484,34
674,65	674,65	9.445,10	306,04	306,04	4.284,56
639,14	639,14	8.947,96	302,17	302,17	4.230,38
634,31	634,31	8.880,34	283,75	283,75	3.972,50
628,20	628,20	8.794,80	282,96	282,96	3.961,44
615,14	615,14	8.611,96	282,65	282,65	3.957,10
607,07	607,07	8.498,98	280,69	280,69	3.929,66
603,65	603,65	8.451,10	276,08	276,08	3.865,12
602,22	602,22	8.431,08	264,13	264,13	3.697,82
598,62	598,62	8.380,68	243,80	243,80	3.413,20

Los complementos específicos se muestran en esta tabla. Como su propio nombre indica, son “específicos” de cada puesto de trabajo y varían desde los 3.413,20 euros del más bajo hasta los 31.472,98 del más alto.

4- Acceso a la Función Pública.

4.1. Procesos selectivos de acceso a la Función Pública

Los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española (CE), establecen que el acceso a la función pública, ha de hacerse bajo los criterios de igualdad, mérito y capacidad. El artículo 61 del TREBET define los diferentes tipos de procesos selectivos.

4.1.1 Tipos de procesos selectivos.

- Oposición.

Es el proceso más habitual; consiste en una serie de exámenes o pruebas sobre un temario que se adjunta en las bases de la convocatoria. Estas pruebas miden la capacidad y la aptitud de los aspirantes, cumpliendo los criterios de igualdad, mérito y capacidad; también determinan el orden de ingreso según la calificación obtenida.

- Concurso.

En este caso, los aspirantes no deben superar ningún tipo de prueba, sino que se tienen en cuenta los méritos profesionales y académicos conforme a las bases establecidas en la convocatoria. En virtud de estos méritos y capacidades se establecerá el orden de ingreso de los candidatos. Este tipo de proceso sólo puede aplicarse en virtud de la ley y siempre con carácter excepcional.

- Concurso-Oposición.

Es una combinación de las dos anteriores; por una parte tenemos una fase de pruebas que mide la capacidad de los aspirantes obteniéndose una calificación; además de la puntuación de las pruebas, se sumará la valoración de méritos de los aspirantes. De la suma de estas dos calificaciones se obtendrá la nota final que establecerá el orden de acceso de los aspirantes.

4.1.2. Fases del proceso selectivo.

Ya hemos visto qué y cuáles son las Administraciones Públicas, los tipos de empleados públicos, su clasificación y sus retribuciones, así como los diversos tipos de procesos selectivos.

En este apartado, nos detendremos en las diferentes fases del proceso selectivo: desde la oferta de las plazas, hasta el momento en el que nos convertiremos en funcionarios de carrera.

El sistema de Oposición es el más habitual, sobre todo para los recién graduados, y es conocido también como “acceso libre”, diferenciándose del sistema de acceso por “promoción interna”. El concurso-oposición también se emplea, aunque suele utilizarse para la promoción interna y no deja de ser un proceso igual al de una oposición, al que se añade un componente de valoración de méritos (concurso.) El sistema de Concurso, queda relegado a situaciones excepcionales debidamente justificadas, tal y como establece el TREBEP.

Las diferentes fases a lo largo del proceso selectivo son:

- Oferta de Empleo Público (OEP)

La Oferta de Empleo Público, contemplada por la LMRFP, hace públicos los puestos de trabajo y el número de plazas vacantes que las Administraciones Públicas pretenden cubrir ese año. El Ministerio de Administraciones Públicas es el encargado de su publicación en el BOE; generalmente en el primer trimestre del año después de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, si bien esto no tiene porque ser así y las fechas pueden variar dependiendo de factores coyunturales como celebración de elecciones, crisis económicas, retrasos en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado etc. El TREBEP, obliga a que la OEP debe de ejecutarse en el plazo improrrogable de tres años desde el momento de su publicación.

La OEP, por lo tanto, informa del número de plazas de cada Cuerpo que se pretenden cubrir ese año, y es un paso previo a la convocatoria de dichas plazas.

Las Organismos convocantes suelen informar de la publicación de su oferta de empleo público a través de sus páginas web. Además, existen sistemas de alerta públicos que nos informan de la publicación de las convocatorias. Estos sistemas, nos informan sobre el tipo de oposición, el ámbito geográfico, el organismo convocante u otras características de interés. Entre estos sistemas de alerta destacan:

- Mi BOE. Es el servicio de alertas del Boletín Oficial del Estado; podemos encontrarlo en la página web del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Si nos suscribimos a la alerta “Nombramientos, oposiciones y

concursos” enviará automáticamente a nuestro correo electrónico un resumen diario con la convocatoria de las plazas publicadas en el BOE. https://www.boe.es/mi_boe/

- Buscador de convocatorias de Empleo Público. A través del portal web de la Administración General del Estado tenemos acceso a un buscador de empleo público.

- Convocatoria de las plazas.

Posteriormente a la publicación de la OEP, la Administración Pública competente, es decir, aquella que va a ofertar las plazas, convoca los procesos selectivos.

El inicio del proceso selectivo comienza con la publicación de la convocatoria; en ella se señala el plazo para la inscripción de los interesados en dicho proceso, que normalmente será de 20 días hábiles, si bien este plazo puede variar.

Según se trate de Administraciones Estatales, Europeas, Autonómicas o Locales, la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial correspondiente: Boletín Oficial del Estado (BOE), Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), Boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, Boletín Oficial de la provincia. Si bien el BOE, además de las convocatorias estatales, suele incluir un extracto de las convocatorias de ámbito autonómico, local y europeo.

El contenido mínimo de las convocatorias se encuentra en el artículo 16 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Las bases de la convocatoria contienen todo lo relativo al proceso selectivo y constan unas bases comunes y unas bases específicas:

- Las bases comunes, sin interés para el objeto del presente trabajo, están establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE núm. 174, del 22).
- Las bases específicas recogen todo lo relativo al proceso selectivo. Si bien el contenido de una convocatoria no está formalmente establecido,

sí que podemos decir que es muy parecido en todas ellas y suelen definir: el ámbito de aplicación de las bases, número y características de las plazas, procesos selectivos, solicitudes, los programas y pruebas de los que constaran los exámenes, sistema de calificación, tribunal calificador, normativa aplicable...

Las bases específicas, contienen una serie de anexos en los que se detalla con precisión algunos de los puntos contenidos en las mismas. De todos estos anexos, los que nos interesan son los que contienen las normas específicas de los procesos selectivos. Estos anexos suelen contener unas normas para el acceso por promoción interna, y otro anexo para las pruebas por acceso libre. Estas normas suelen contener:

- Plazas.

Número y características de las plazas, cuerpo al que pertenecen, sistema de selección (si son por promoción interna o por libre acceso). También se puede especificar si se reservan plazas para discapacitados.

- Requisitos.

No son los mismos para todas las convocatorias, pero tienen unos requisitos comunes que suelen ser los siguientes:

- *Nacionalidad:* Para poder acceder al empleo público es necesario cumplir alguna de las siguientes condiciones: Tener la nacionalidad española. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. Ser nacional de algún Estado en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores contemplada en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.
- *Edad:* tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- *Titulación:* Poseer la titulación exigida en las bases de cada convocatoria.
- *Habilitación:* Carecer de antecedentes penales, no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas o no estar inhabilitado para

ejercer empleos o cargos públicos, son las exigencias más habituales en este apartado.

- *Capacidad:* tener la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las funciones. En este apartado pueden incluirse exclusiones por enfermedades o por limitaciones físicas. Sin embargo, siempre que la naturaleza del trabajo lo permita, las Administraciones Públicas deben facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la función pública.
- *Pertenencia a cuerpo o escala:* Este apartado se incluye para el caso del acceso por promoción interna; detalla el cuerpo o escala al que hay que pertenecer como funcionario de carrera, para poder participar en el proceso. Para poder “subir” a un grupo, hay que haber pertenecido al grupo anterior, así, para poder acceder a una plaza del grupo A1 hay que pertenecer al grupo A2; para acceder al grupo A2 hay que pertenecer al C1; para pertenecer al C1 hay que pertenecer al C2; y para pertenecer al grupo C1 hay que pertenecer al grupo E.
- *Antigüedad:* Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionarios de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo o Subgrupo inmediatamente anterior.
- *Otros requisitos específicos:* relacionados con las funciones a desempeñar tales como compromiso a portar armas de fuego, posesión del carnet de conducir etc.
- Presentación de las instancias.

Una vez publicadas las bases de la convocatoria, se abrirá el plazo para la inscripción en el proceso selectivo. Este plazo suele ser de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

En el caso de una convocatoria de la Administración del Estado, el plazo comenzará a correr al día siguiente de su publicación en el BOE. En el caso de una

convocatoria de una CC.AA el plazo comenzará tras su publicación en el Diario Oficial de la CCAA. En el caso de las convocatorias de Ayuntamientos o entidades locales, aunque se publique primero en el Boletín Oficial del Ayuntamiento o de la Provincia, el plazo no comenzará a contar hasta que se publique en el BOE o en algunos casos en el Diario Oficial de la CCAA.

En el momento de presentación de las instancias, habrá que abonar las tasas determinadas en las bases de la convocatoria, así como presentar los documentos que se exijan en las bases de la convocatoria.

- Lista de admitidos y excluidos.

Después de la presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará una lista provisional con los admitidos y excluidos así como del motivo de su exclusión. Posteriormente, se abrirá un plazo para que los excluidos puedan presentar alegaciones o corregir los posibles errores que hayan cometido en la solicitud. Una vez transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

- Realización de exámenes, cursos selectivos y/o periodos de prácticas y listas de aprobados.

El anuncio de la fecha y lugar del primer examen suele publicarse junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos. Posteriormente, junto con la publicación de la nota de cada examen, se publicará la fecha y lugar del siguiente. Los Organismos convocantes suelen publicar una estimación de las fechas en las que se realizarán los diferentes ejercicios del proceso selectivo.

Tanto el temario, como las diferentes pruebas y ejercicios en que consistirá el proceso selectivo, serán publicadas en la convocatoria.

El temario y las pruebas a superar, serán diferentes según el grupo al que optemos y el Organismo que convoque las plazas; siendo el temario de las oposiciones al grupo A1 el más extenso y el que requiere de la superación de un mayor número de pruebas. Las oposiciones al grupo A1 suelen tener un temario entre 140 y 150 Temas; las del grupo A2 tienen un temario de entre 80 y 90 Temas, mientras que las del grupo C1 suelen tener un temario de entre 30 y 40 Temas.

Todas las oposiciones tienen una parte en común sobre la Organización del Estado y el funcionamiento de Administraciones Públicas, además, habrá una parte de temas específicos de la Administración y del Cuerpo de que se trate.

Las pruebas y ejercicios en que consistirá el proceso selectivo, vendrán detalladas en las bases de la convocatoria. Al igual que ocurre con el temario, la dificultad y complejidad del proceso selectivo varía según el grupo al que optemos. Habitualmente, el acceso al grupo A1 requiere de la superación de cinco ejercicios; el grupo A2 de cuatro y el grupo C1 de tres.

El tipo de pruebas y ejercicios más habituales en una oposición son:

- *Pruebas teóricas*: miden los conocimientos sobre el temario de los opositores. Pueden ser orales o escritos.
- *Ejercicios prácticos*: consisten en la resolución gráfica o por escrito de supuestos teórico-prácticos relacionados con la materia del programa.
- *Pruebas físicas*: miden la capacidad física del aspirante.
- *Pruebas psicotécnicas*: miden la capacidad y aptitud intelectuales y profesionales del candidato.
- *Test de personalidad*: miden la adecuación del aspirante al puesto de trabajo. Puede incluir la realización de una entrevista personal.
- *Pruebas de idiomas*: tanto escritos como orales. Pueden ser sobre un idioma obligatorio o una a elegir de entre varios posibles; siendo los habituales el inglés, el francés y el alemán.

Estas pruebas suelen ser eliminatorias, es decir, es necesario pasar la primera prueba para poder presentarse a la segunda y, en su caso, superar ésta para presentarse a la siguiente. La calificación final de la fase de oposición se obtiene sumando las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase, en una proporción que vendrá establecida en las bases de la convocatoria.

- Presentación de documentación.

Los candidatos que hayan superado la fase de oposición deberán presentar aquella documentación que se les exija: DNI, titulación académica o cualquier otra exigida en las bases de la convocatoria: carnet de conducir, compromiso a portar armas de fuego etc.

- Curso selectivo y/o período de prácticas.

Es habitual que tras el proceso de la fase de oposición, tengamos que realizar un curso de formación y/o un período de prácticas. Estos cursos y prácticas podrán calificarse como apto o no apto, o bien podrán evaluarse con una nota y formar parte de la calificación final del proceso selectivo. La realización del curso selectivo y/o periodo de prácticas se realiza ya bajo la consideración de funcionario en prácticas.

La calificación final del proceso selectivo se obtiene sumando la calificación de la fase de oposición con la nota del curso selectivo y/o período de prácticas.

- Elección de destino.

Una vez finalizado el proceso selectivo y obtenido las calificaciones finales del mismo, se publicarán los destinos a los que pueden optar los funcionarios. Los destinos se elegirán siguiendo el orden, de mayor a menor, de la nota obtenida por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Por destino no entendemos aquí un lugar geográfico, sino la plaza concreta que ocupara el funcionario de carrera: puesto de trabajo, lugar del mismo, retribuciones, grupo y nivel etc.

- Nombramiento y toma de posesión.

Tras la superación del proceso selectivo, la aportación de la documentación pertinente, la superación del curso formativo, el periodo de prácticas (si son preceptivos) y la elección de destinos, los candidatos serán nombrados funcionarios de carrera y tendrán que tomar posesión de su plaza en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial correspondiente. La toma de posesión es el momento de la incorporación del funcionario a su puesto de trabajo.

5- Salidas profesionales como funcionarios de carrera en la Administración Central del Estado para graduados en Náutica y Transporte Marítimo.

Las distintas plazas ofertadas por la Administración General del Estado se publican anualmente en la Oferta de Empleo Público. Para la elaboración de este trabajo, hemos consultado todas las convocatorias presentes en la última O.E.P. (2021), analizado la titulación exigida y las hemos clasificado en tres tipos de Cuerpos o Escalas. Son las siguientes:

- 1- Aquellas en las que es requisito indispensable estar en posesión del Grado en Náutica y Transporte Marítimo o Título equivalente. En la actualidad son dos: el Servicio de Vigilancia Aduanera, y el Cuerpo de la Marina Civil.
- 2- Aquellas en las que, el Grado en Náutica y Transporte Marítimo, nos facultará para poder presentarnos al proceso selectivo. Son múltiples los Cuerpos y Escalas a los que se puede optar con cualquier tipo de Título o Grado, sin necesidad de ser “específicos”. Es lógico pensar que algunos de estos puestos no requieran de una titulación en concreto, o al menos que exista un grupo de titulaciones que puedan facultar para su ejercicio; podemos imaginar que abogados, economistas o estadistas, puedan acceder al Cuerpo Superior de Gestión Catastral -por ejemplo-, pero resulta menos intuitivo pensar que Veterinarios, Biólogos o graduados en Turismo, tengan igualmente acceso a dicho Cuerpo. En otros casos, sin embargo, no resulta nada evidente que no se necesite una titulación específica; por ejemplo, no hace falta ser Geógrafo o Astrónomo para poder optar a los Cuerpos de Astrónomos o de Geógrafos.
- 3- Aquellas en las que se exige un Título o Grado específico, y a las que, por lo tanto, no tendremos acceso. En la mayoría de estos Cuerpos y Escalas, es bastante evidente la necesidad de poseer una titulación específica; así, es lógico pensar que para acceder al Cuerpo de Abogados del Estado, al de Arquitectos de la Hacienda Pública o al Nacional Veterinario, tengamos que ser graduados en Derecho, Arquitectura o Veterinaria respectivamente. Como veremos a continuación, no ocurre lo mismo con otros Grupos y Escalas pertenecientes al siguiente apartado.

A continuación, analizaremos cuáles son los Cuerpos y Escalas pertenecientes a los puntos 1 y 2 anteriores; ya que son aquellos a los que podremos optar con el Grado de Náutica y Transporte Marítimo. No obstante, en el apartado 6 de este documento aparecen remarcados aquellos Cuerpos y Escalas a los que no tenemos acceso y que pertenecen al punto 3.

5.1. Cuerpos o Escalas accesibles únicamente para graduados en Náutica y Transporte Marítimo.

A este apartado pertenecen los Cuerpos y Escalas reservados específicamente para las personas graduadas en Náutica y Transporte Marítimo.

Integran este grupo El Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil (Grupo A1), El Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera (Grupo A1) y El Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera (Grupo A2).

Además de estos Cuerpos, hemos incluido el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Marítima, ya que, aunque el acceso a este Cuerpo no requiere de la titulación en Náutica y Transporte Marítimo -se requiere únicamente el título de bachillerato- puede ser un modo más accesible para entrar en el S.V.A., y una vez dentro, poder acceder, mediante el sistema de promoción interna, al Cuerpo Ejecutivo del S.V.A. (Grupo A2), y de ahí al Cuerpo Superior del S.V.A. (Grupo A1).

5.1.1. Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil (Subgrupo A1).

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, creó en su artículo 101 el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, perteneciente al grupo A. Sin entrar a detallar otras características del Cuerpo, ni las funciones concretas a desarrollar por los funcionarios pertenecientes al mismo. Para ello, se aprobó el Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre, por el que se regulan las funciones y la integración en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil. Estas funciones vienen definidas en el Artículo 1, y son:

“Los funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil realizarán funciones de nivel superior de carácter marítimo, propias de su especialidad formativa, en las siguientes materias:

a) Seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar, transporte y tráfico marítimo, coordinación del salvamento en el mar y prevención y lucha contra la contaminación del medio ambiente marino, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Defensa y de otras autoridades.

b) Inspección de las funciones operacionales de los buques civiles, sus tripulaciones y mercancías, sus aparatos, materiales, equipos, máquinas marinas, instalaciones tanto radioeléctricas como de prevención de la contaminación del medio marino, así como de todas aquellas funciones relativas a la seguridad marítima que pudieran corresponderles, todo ello en los términos establecidos en las normas vigentes”.

<https://www.boe.es/boe/dias/2002/10/25/pdfs/A37431-37432.pdf>

El Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil (CEFMC) se integra dentro del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El contenido más relevante que encontramos en la convocatoria para el acceso al CEFMC es:

• **Datos de la convocatoria:**

- Plazas. Pertenecen al subgrupo A1, por lo tanto, su tramo de niveles será del 20 al 30.
- Proceso selectivo. El proceso selectivo se realiza mediante oposición, tanto para el turno libre como para el turno por promoción interna. Este proceso incluye la superación de un curso selectivo una vez superada la fase oposición.
- Programa. Las materias sobre las que tratará el proceso selectivo están recogidas en epígrafes. Estos epígrafes agrupan temas sobre materias comunes y suman un total de 161 Temas. Son los siguientes:
 - Epígrafe I: Organización y funcionamiento de la Administración. 16 temas.
 - Epígrafe II: Materias de Administración Marítima. 109 temas.
 - Epígrafe III: Materias Técnicas. 36 temas.
- Requisitos. No existen requisitos específicos para el acceso al CEFMC; tan solo se hace constar en la convocatoria el referente a la titulación necesaria, que es la siguiente:
 - Titulación. Se requiere estar en posesión, o en condiciones de obtener antes de la finalización de presentación de las instancias,

el Título de Grado en Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Tecnologías Marinas, Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval o licenciaturas equivalentes; Capitán de la Marina Mercante, Jefe de Máquinas de la Marina Mercante u Oficial Radioelectrónico de Primera Clase de la Marina Mercante.

- **Descripción del proceso selectivo.**

El proceso selectivo consta de los siguientes pasos:

- Fase de Oposición. Consta de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios:
 - El primer ejercicio será un cuestionario compuesto por 100 preguntas. El tiempo para su realización será de 3 horas. 20 preguntas serán del Epígrafe I (16 Temas) y 80 del Epígrafe II (109 Temas).
 - El segundo ejercicio versará sobre el idioma inglés. Constará de dos partes: una prueba escrita que consistirá en realizar una traducción, y otra prueba oral que consistirá en realizar la lectura de la parte escrita y contestar la preguntas que le realice el tribunal
 - Tercer ejercicio. Consistirá en el desarrollo oral de tres temas durante un periodo de 30 minutos en sesión pública. Los temas serán elegidos al azar de los epígrafes I (16 Temas) y II (109 Temas) de la convocatoria.
 - Cuarto ejercicio. Consiste en la resolución por escrito de un supuesto práctico de entre tres propuestos por el tribunal en un tiempo de cuatro horas. Los supuestos estarán relacionados con la materia contenida en los epígrafes II (109 Temas) y III (36 Temas) del programa.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones correspondientes a los cuatro ejercicios.

- **Curso selectivo.**

El curso selectivo tendrá una duración de tres meses, y comenzará dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la documentación que habrán de presentar los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La asistencia a este

curso será obligatoria y la evaluación del mismo contará para la nota final del proceso selectivo.

- **Periodo de prácticas.**

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuaran en la condición de funcionarios en prácticas hasta su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Marina Civil. Este periodo de prácticas será de obligada asistencia, se realizará bajo la supervisión de un tutor y su duración no excederá de los tres meses. El periodo de prácticas no contabilizará para el cálculo de la calificación final del proceso selectivo.

La última convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/marina_civil_boe_0.pdf

5.1.2. Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA)

El Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) se encuadra dentro de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera (DAVA) dependiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), bajo la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda.

El SVA desarrolla su trabajo en todo el territorio nacional, su espacio aéreo y sus aguas jurisdiccionales. Sus miembros tienen la consideración de agentes de la autoridad (policía fiscal y judicial) y sus funciones quedan delimitadas en el Real Decreto 319/1.982 del 12 de Febrero sobre el Servicio de Vigilancia Aduanera: Denominación y Reestructuración. En su artículo 2 establece:

“Artículo 2. Corresponde al Servicio de Vigilancia Aduanera:

1. El descubrimiento, persecución y represión en todo el territorio nacional, aguas jurisdiccionales y espacio aéreo español de los actos e infracciones de contrabando...

2. La actuación en cuantas tareas de inspección, investigación y control le sean encomendadas por los Servicios de Inspección de Aduanas.

3. La participación en misiones de investigación, vigilancia y control en materia de impuestos especiales.

4. La colaboración con los Órganos competentes en la investigación y descubrimiento de las infracciones de control de cambios.

5. Cualquier otro cometido que pudiera asignársele por el Ministerio de Hacienda.”

El SVA está compuesto por diferentes Cuerpos y Escalas:

-Cuerpo de Agentes del SVA (subgrupo C1).

-Cuerpo Ejecutivo del SVA (subgrupo A2).

-Cuerpo Superior del SVA (subgrupo A1).

La existencia de estos tres Cuerpos abre la puerta al acceso por promoción interna. Podremos acceder al Cuerpo Superior (A1) desde el Cuerpo Ejecutivo (A2), y a el Cuerpo Ejecutivo (A2) desde el Cuerpo de Agentes (C1).

Si bien este trabajo se centra en las ofertas de empleo público que requieren del título de Grado en Náutica y Transporte Marítimo, es interesante incluir el Cuerpo de Agentes del SVA; ya que es una puerta de acceso al SVA, desde la que podremos acceder al Cuerpo Ejecutivo y posteriormente al Cuerpo Superior.

Podemos consultar los diferentes Cuerpos y Escalas del SVA, así como las titulaciones necesarias para acceder a los mismos, en el siguiente cuadro:

Tabla 4. Titulaciones de acceso para el SVA

Cuerpos y Especialidades del SVA	
Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera	Requisitos de acceso
Especialidad de Investigación	Título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
Especialidad de Navegación	Título de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo
Especialidad de Propulsión	Título de Licenciado en Máquinas Navales.
Especialidad de Comunicaciones	Título de Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones o de Licenciado en Radioelectrónica Naval
Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera	Requisitos de acceso
Especialidad de Investigación	Título de Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente
Especialidad de Navegación	Título de Diplomado en Navegación Marítima
Especialidad de Propulsión	Título de Diplomado en Máquinas Navales
Especialidad de Comunicaciones	Título de Ingeniero técnico Industrial, Ingeniero técnico de Telecomunicaciones o de Diplomado en Radioelectrónica Naval
Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera	Requisitos de acceso
Especialidad de Investigación	Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Especialidad Marítima	Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente y Certificado de la correspondiente competencia marinera.

Como podemos ver, el Cuerpo Superior del SVA y el Cuerpo Ejecutivo del SVA requieren de titulación universitaria, mientras que para el acceso al Cuerpo de Agentes del SVA es suficiente con estar en posesión del Título de Bachiller o de Formación Profesional.

El Cuerpo del SVA tiene diferentes especialidades. Son las siguientes:

-Especialidad de Investigación. Es el servicio “terrestre” del SVA; desarrollan sus labores en tierra. No se requiere de una titulación Universitaria específica para el acceso a los subgrupos A1 y A2. Cabe destacar, que si bien esta especialidad no está relacionada con el Grado en Náutica y Transporte Marítimo, sí que podemos acceder a un subgrupo superior de la especialidad marítima siempre y cuando poseamos dicho título.

Es decir: podemos entrar en el Cuerpo de Agentes del SVA especialidad investigación (C1), o el Cuerpo Ejecutivo del SVA especialidad investigación (A2), y de ahí, mediante promoción interna, acceder al Cuerpo ejecutivo del SVA especialidad navegación (A2) o al Cuerpo Superior del SVA especialidad navegación (A1).

La diferencia entre acceder a un grupo superior desde una misma especialidad o desde otra distinta, radica en el número de temas y pruebas de los que constará el proceso selectivo.

-Especialidad Marítima. Como su propio nombre indica, es la parte marítima del SVA. Integra diversas especialidades relacionadas con la Mar: Especialidad de Navegación (Patrones, Agentes), Especialidad de Propulsión (jefes de máquina, mecánicos, mantenimiento), Comunicaciones (radio, comunicaciones).

5.1.2.1. Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima. (Subgrupo C1).

Los miembros de este cuerpo están clasificados dentro del subgrupo C1. Están divididos en dos especialidades: Investigación y Marítima.

Al no ser objeto de este trabajo -ya que no requiere el Título de Grado en Náutica y Transporte Marítimo- no entraremos de manera detallada en el contenido de la convocatoria. De todos modos, vale la pena hacer un breve resumen de la misma, al

ser una posibilidad de acceso a el Cuerpo Ejecutivo del SVA mediante el sistema de oposición por promoción interna.

Los Agentes del SVA pertenecen al subgrupo C1, por lo tanto, la titulación exigida para poder presentarnos al proceso selectivo es el de Bachiller o Formación profesional. Además de la titulación, existen otros requisitos: tener la nacionalidad española, tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa, carecer de antecedentes penales, tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones, comprometerse a portar armas de fuego y tener el Título profesional de Marinero de Puesto, Título profesional de Marinero de Máquinas o Tarjeta profesional de Marinero Pescador.

El proceso selectivo mediante acceso libre será por oposición y constará de una fase de oposición y de un periodo de prácticas.

- Fase de oposición.

El programa de la oposición consta de 37 temas, repartidos en los siguientes epígrafes:

- -Epígrafe I: Organización del Estado y de la Administración Pública y Derecho Administrativo: 9 temas.
- -Epígrafe II: Derecho Marítimo y Seguridad Marítima: 6 temas.
- -Epígrafe III: Legislación Aduanera: 8 temas.
- -Epígrafe IV: Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal: 14 temas.

La fase de oposición comprende tres ejercicios:

- *Primer ejercicio.* Examen tipo test de 100 preguntas sobre las materias contenidas en los epígrafes I (9Temas), II (6 Temas) y III (8 Temas).
- *Segundo ejercicio.* Consta de una primera parte en la que habrá que superar unas pruebas físicas y una segunda parte que consiste en una prueba psicotécnica. El ejercicio se valorará como “apto” o “no apto”.
- *Tercer ejercicio.* Tiene dos partes: un supuesto Teórico-Práctico y una prueba de aptitud médica. Los supuestos teórico-prácticos versaran sobre las materias de los epígrafes III (8 Temas) y IV (14 Temas).

- Periodo de prácticas.

Una vez superada la fase oposición, los aspirantes deberán de realizar un período de prácticas, para lo que serán nombrados funcionarios en prácticas. Este periodo de prácticas consiste en un curso de seis semanas en la Escuela de Policía de Ávila y en periodo de prácticas de otras seis semanas en una base del SVA.

Una vez superadas la fase de oposición y el período de prácticas, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Órgano convocante publicará la oferta de destinos. Estos destinos detallan el puesto de trabajo ofertado, su remuneración y la situación geográfica del mismo.

El orden para la elección de los destinos se realizará en base a la calificación final obtenida en el proceso de selección.

La última convocatoria puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-6901

5.1.2.2. Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación. (Subgrupo A2)

El Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera (en adelante CESVA) depende del Ministerio de Hacienda, y más concretamente, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- **Plazas**

Los miembros del CESVA pertenecen al subgrupo A2.

- **Programa**

Está compuesto por 83 Temas, correspondientes a los siguientes epígrafes:

- Epígrafe I. Derecho Constitucional, Derecho de la Unión Europea, Organización del Estado y de la Administración General del Estado. 9 Temas.

- Epígrafe II. Derecho Financiero y Tributario. Legislación Aduanera, Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales. 11 Temas.

- Epígrafe III. Derecho Marítimo y Derecho Administrativo. 20 Temas.

- Epígrafe IV. Derecho Penal. Contrabando. Derecho Procesal. 17 Temas.

- Epígrafe V. Tecnología Marítima. 10 Temas.

- Epígrafe VI. Seguridad Marítima. 16 Temas.

- **Requisitos.**

Los requisitos son los habituales en los procesos por oposición:

- *Nacionalidad:* Ser español.

- *Edad:* Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- *Titulación:* Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Navegación Marítima o Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo o Grado en Náutica y Transporte Marítimo

- *Carecer de antecedentes penales.*

- *Capacidad:* Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo a desempeñar.

- *Comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones,* en los términos en que se disponga por los responsables de las Unidades en que presten servicios.

- **Descripción del proceso selectivo.**

Se hará mediante el sistema selectivo de oposición; tanto para el acceso libre, como para el acceso por promoción interna. Incluirá la superación de un curso selectivo. Consta de dos fases: fase de oposición y curso selectivo.

- Fase de Oposición.

Consta de cinco ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio

Primer ejercicio. Consta de dos ejercicios que se realizarán en una única sesión.

Consta de:

Primera parte: consiste en responder por escrito un cuestionario de 24 preguntas sobre los temas contenidos en los epígrafes I (9 Temas), II

(11 Temas) y III (20 Temas). El tiempo para su realización será de dos horas.

Segunda parte: traducción de un texto en el idioma elegido en un tiempo máximo de una hora. Se podrá elegir entre inglés, alemán o francés.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes de carácter eliminatorias que se realizarán en distintas sesiones.

Primera parte: resolución por escrito de supuestos teórico-prácticos sobre los epígrafes V (10 Temas) y VI (16 Temas), en un tiempo máximo de dos horas y media.

Segunda parte: prueba de carácter funcional, que incluye una prueba psicotécnica y una prueba de aptitud médica. Esta parte se calificará como apto o no apto, y no contará para la nota final de la fase de oposición.

Tercer ejercicio: constará de dos partes de carácter eliminatorio, a realizar en una o varias sesiones.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, de un cuestionario de 15 supuestos teórico-prácticos. La materia será la contenida en el epígrafe IV (17 Temas), y los temas 1,2,3,4,5 y 17 del epígrafe III.

Segunda parte: contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un tema extraído al azar de entre los epígrafes IV (17 Temas), V (10 Temas) y VI (16 Temas). Posteriormente, el tema será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

La calificación final de la fase de oposición, será la suma total de las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

- Curso selectivo.

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán superar un curso selectivo de una duración máxima de tres meses en el Instituto de Estudios Fiscales (Madrid). Este curso será de carácter obligatorio y la evaluación del curso selectivo serán incorporadas a la calificación final del proceso selectivo.

- Calificación final.

Una vez finalizado el curso selectivo, la calificación final será la obtenida por la suma numérica de las calificaciones de la fase de oposición y de la del curso selectivo. La elección de destinos se realizada en función de esta calificación final.

- **Elección de destinos.**

Una vez finalizado el proceso de selección, el Órgano convocante publicará la oferta de destinos. Estos destinos detallan el puesto de trabajo ofertado, su remuneración y la situación geográfica del mismo.

El orden para la elección de los destinos se realizará en base a la calificación final obtenida en el proceso de selección.

La última convocatoria (2020) se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-6684

5.1.2.3. Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación. (Subgrupo A1)

La información más relevante de la convocatoria es la siguiente:

- **Plazas.**

Las plazas a cubrir pertenecen al Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera y están clasificadas dentro del subgrupo A1.

- **Programa.**

El temario comprende 145 temas sobre diversas materias agrupadas en epígrafes, son los siguientes:

- Epígrafe I Derecho de la Unión Europea y Constitucional. La Organización del Estado y de la Administración Pública. 12 Temas.
- Epígrafe II. Derecho Administrativo. 11 Temas.
- Epígrafe III. Derecho Financiero y Tributario. 21 Temas.
- Epígrafe IV Legislación Aduanera, de Impuestos Especiales y Medioambientales. 17 Temas.
- Epígrafe V. Derecho Marítimo, parte general. 5 Temas.
- Epígrafe VI. Derecho Marítimo, parte especial. 15 Temas.

- Epígrafe VII Derecho Penal.10 Temas.
- Epígrafe VIII Contrabando. Blanqueo de capitales. Legislación conexas. 10 Temas.
- Epígrafe IX. Derecho Procesal. 12 Temas.
- Epígrafe X. Seguridad Marítima.17 Temas.
- Epígrafe XI. Tecnología Marítima.15 Temas.

- **Requisitos.**

Los requisitos son los mismos que para el acceso al Cuerpo Ejecutivo del SVA, salvo en lo que respecta a la titulación exigida para aquellos que obtuvieron su título antes de la aplicación del Plan Bolonia.

- Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Navegación Marítima o Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo o Grado en Náutica y Transporte Marítimo.

- **Descripción del proceso selectivo.**

El proceso selectivo, tanto para acceso libre como para el acceso por promoción interna, se realizará mediante el sistema selectivo de oposición. Constará de una fase de oposición, e incluirá la superación de un curso selectivo.

- Fase de Oposición.

Consiste en la realización de cinco ejercicios; todos ellos de carácter eliminatorio.

- *Primer ejercicio.* Contestación por escrito a un cuestionario de 20 preguntas en un tiempo máximo de dos horas. Se calificará como “apto” o “no apto”. La materia sobre la que versará este ejercicio está contenida en los epígrafes I (12 Temas), II (11 Temas) y III (21 Temas).
- *Segundo ejercicio.* Resolución por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, de un supuesto práctico profesional. Se calificará como “apto” o “no apto”. La materia objeto de este ejercicio es la que consta en los epígrafes VII (10 Temas), VIII (10 Temas), IX (12 Temas) y V (5 Temas).
- *Tercer ejercicio.* Consta de dos partes de carácter eliminatorio:

Primera parte: traducción al castellano, sin diccionario y en un tiempo máximo de una hora, de un texto del idioma inglés, alemán o francés, a elegir por el aspirante.

Segunda parte: Contestación por escrito a un cuestionario de 15 preguntas sobre los epígrafes IV (17 Temas), V (5 Temas), VII (10 Temas), VIII (10 Temas) y IX (12 Temas). El tiempo máximo para su realización será de 3 horas.

- *Cuarto ejercicio.* Compuesto por dos partes de carácter eliminatorio:

Primera parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un supuesto teórico-práctico propuesto por el Tribunal de entre los temas de los epígrafes X (17 Temas) y XI (15 Temas).

Segunda parte: comprende una prueba psicotécnica y una prueba de aptitud médica. Únicamente realizarán esta segunda prueba quienes hayan superado la primera.

- *Quinto ejercicio.* Consiste en la exposición, en sesión pública y durante una hora, de tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los epígrafes VI (15 Temas), X (17 Temas) y XI (15 Temas).

- Curso selectivo.

Si el aspirante supera la fase de oposición, será nombrado funcionario en prácticas y tendrá que superar un curso selectivo.

Este curso será de obligatoria asistencia, tendrá una duración máxima de cinco meses y se celebrará en el Instituto de Estudios Fiscales en Madrid. La valoración final de este curso contará para la calificación final del proceso selectivo.

- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las notas finales de la fase de oposición y del curso selectivo.

La última convocatoria (2020) se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-6172

5.2. Cuerpos de la Administración General del Estado a los que se puede acceder con el Grado en Náutica y Transporte Marítimo.

Para la elaboración de este listado hemos consultado la última convocatoria de cada uno de los Cuerpos en su correspondiente BOE. Además, se adjunta el Ministerio que publicó cada convocatoria, así como el enlace a la última convocatoria de cada uno de los Cuerpos.

Hemos de tener en cuenta que la última convocatoria de cada Cuerpo no tiene porqué ser la de el año presente -2021-, ya que la mayoría de ofertas presentes en la OEP del año 2021 aún no han sido convocadas y otras podrán llevar años sin ser convocadas; siendo su última convocatoria la de los años 2019, 2018....

Además, el nombre del Ministerio convocante que figura en el BOE, podrá variar en función del año en que se realizó la última convocatoria. En el presente trabajo se asocia el Cuerpo o Escala con el nombre del Ministerio actualizado que le correspondería en la actualidad.

Por último se adjunta también la información de cómo se lleva a cabo el proceso selectivo en cada Cuerpo o Escala: oposición, promoción interna, o ambas posibilidades.

Los Cuerpos se han agrupado atendiendo a dos factores:

- El Grupo o Subgrupo al que pertenecen: A1, A2, o C1.
- El modo de acceso: por Nuevo Ingreso o por Promoción Interna.

5.2.1. Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo A1.

- **Cuerpos de la Administración del Estado.**
 - Astrónomos. Ministerio de Fomento. Acceso libre y promoción interna.

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/listado/recursos/astronomos_boe.pdf

- Carrera Diplomática. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Únicamente acceso libre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/22/pdfs/BOE-A-2020-16705.pdf>

- Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Archivos). Ministerio de Cultura y Deporte. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8570

- Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Bibliotecas). Ministerio de Cultura y Deporte. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8570

- Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. Ministerio de Cultura y Deporte. Acceso libre y promoción interna. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/24/pdfs/BOE-A-2021-8571.pdf>

- Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Acceso libre y promoción interna.

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/bases_boe_geografos_2019.pdf

- Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones) Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-1992

- Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/02/28/pdfs/BOE-A-2019-2799.pdf>

- Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-12152

- Cuerpo Superior de Gestión Catastral. Ministerio de Hacienda. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/30/pdfs/BOE-A-2020-8777.pdf>

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado. Ministerio de Hacienda. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-6685

- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado . Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8201

- Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Acceso libre y promoción interna.

https://www.mites.gob.es/itss/web/Trabaja_con_nosotros/Convocatorias/CONVOCATORIAS/Inspectores_2019/Convocatoria/Convocat_I_2019.pdf

- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. Ministerio de Hacienda. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/01/08/pdfs/BOE-A-2020-242.pdf>

- Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Acceso libre y promoción interna.

http://www.aemet.es/documentos/es/empleo_y_becas/empleo_publico/oposiciones/grupo_a1/acceso_libre/2019_2020/co_met_lib_int_2019_2020.pdf

- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Acceso libre y promoción interna.

<https://boe.es/boe/dias/2020/07/31/pdfs/BOE-A-2020-8872.pdf>

- Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Acceso libre y promoción interna.

https://portal.mineco.gob.es/RecursosEmpleo/mineco/ministerio/empleo/ficheros/OEP2020TECOS_ConvocatoriaBOE.pdf

- Cuerpo de Traductores e Intérpretes. Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Únicamente acceso libre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/30/pdfs/BOE-A-2021-7074.pdf>

- **Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social.**

- Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Únicamente acceso libre.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5650

- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Acceso libre y promoción interna.

http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/ef511c47-8c47-42cd-88dd-c42953a1fe8e/BOE-Resoluci%C3%B3n+convocatoria_interventores.pdf?MOD=AJPERES&CVID=

- Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Acceso libre y promoción interna.

<http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/c722bbbc-5a9b-49a9-895e-7aeb63c314ff/BOE-Resoluci%C3%B3n+convocatoria.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>

- **Escalas de Organismos Autónomos.**

- Científicos Superiores de la Defensa. Ministerio de Defensa. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-11878

- Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/12/04/pdfs/BOE-A-2019-17487.pdf>

Solo es posible presentarse si se está en posesión del título de Doctor.

- Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.inta.es/export/sites/default/.galleries/RRHH/Funcionarios/2019/CO NVOCATORIA.pdf>

Solo es posible presentarse si está en posesión del título de Doctor.

- Superior de Técnicos de Tráfico. Ministerio de Interior, Dirección General de Tráfico. Acceso libre y promoción interna.

https://www.dgt.es/Galerias/la-dgt/empleo-publico/oposiciones/doc/2020/novedades_rrhh_98.pdf

- Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. Ministerio de Fomento. Especialidad: Transporte Aereo. Ministerio de Fomento. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-7168

- Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento. Ministerio de Fomento. Acceso libre y promoción interna.

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/comodin/recursos/1-fsooaa-boe.pdf

- Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Acceso libre y promoción interna.

<https://servicios3.jcyl.es/enbo/siau/contenido/aEpaT3Bwa1BaemErMXBqeFREZmw2d0N1NkxiVythOW85OExzazBhWG4vTT0%3D>

- Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente. Acceso libre y promoción interna.

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/boe-convocatoria_tcm30-507279.pdf

- Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/12/02/pdfs/BOE-A-2019-17319.pdf>

Además del título universitario hay que tener el título de Doctor.

- Tecnólogos de Organismos Públicos de Investigación. Ministerio de Ciencia e Innovación. Acceso libre y promoción interna.

<https://boe.es/boe/dias/2020/12/31/pdfs/BOE-A-2020-17363.pdf>

- Titulados Superiores de OO.AA. del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Únicamente acceso libre.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11521

A algunas especialidades solo es posible presentarse con la Titulación específica.

- Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Únicamente acceso libre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/02/pdfs/BOE-A-2020-11624.pdf>

5.2.2. Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo A2.

- **Cuerpos de la Administración del Estado.**

- Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Ministerio de Cultura y Deporte. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-10448

- Diplomados Comerciales del Estado. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Únicamente acceso libre.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-10700

- Diplomados en Estadística del Estado. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/29/pdfs/BOE-A-2020-2914.pdf>

- Diplomados en Meteorología del Estado. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/06/pdfs/BOE-A-2019-8378.pdf>

- Gestión de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/17/pdfs/BOE-A-2019-9062.pdf>

- Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Acceso libre y promoción interna.

<https://boe.es/boe/dias/2018/01/29/pdfs/BOE-A-2018-1169.pdf>

- Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada. Ministerio de Defensa. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-1605

- Ingenieros Técnicos del SOIVRE. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Únicamente acceso libre.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-1605

- Subinspectores Laborales – Escala de Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8117

- Subinspectores Laborales – Escala de Seguridad Salud Laboral. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11624

- Técnico de Auditoria y Contabilidad. Ministerio de Hacienda. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/01/08/pdfs/BOE-A-2020-243.pdf>

- Técnico de Gestión Catastral. Ministerio de Hacienda. Acceso libre y promoción interna.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/09/18/pdfs/BOE-A-2020-10867.pdf>

- Técnico de Hacienda. Ministerio de Hacienda. Acceso libre y promoción interna.

https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Recursos_Humanos/Contenidos_Privados/Oferta_de_Empleo_Publico/Convocatorias/OEP_2019/A2/CTH/BOE-A-2020-241.pdf

- **Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social.**

- Gestión de la Administración de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Acceso libre y promoción interna.

<http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/072bb2e1-642a-4d0e-9e89-03156cd03ebb/BOE->

[RESOLUCI%C3%93N+CONVOCATORIA.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/072bb2e1-642a-4d0e-9e89-03156cd03ebb/BOE-RESOLUCI%C3%93N+CONVOCATORIA.pdf?MOD=AJPERES&CVID=)

- Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Especialidad Auditoría y Contabilidad. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-364

- **Escalas de Organismos Autónomos**

- Escala Titulados Escuela Técnicas Grado Medio OO.AA. Ministerio de Fomento, Especialidad Operaciones Aéreas. Ministerio de Fomento. Únicamente acceso libre.

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/op._aereas_boe.pdf

- Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad Sanidad y Consumo. Ministerio de Sanidad. Únicamente acceso libre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/09/17/pdfs/BOE-A-2020-10792.pdf>

- Técnicos Especializados de Organismos Públicos de Investigación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Acceso libre y promoción interna.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-16932

- Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio OO.AA. del Mapa. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Acceso libre y promoción interna.

https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/tituladosdeescuelastecnicasdegradomedio_tcm30-543866.pdf

- Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio OO.AA. Ministerio de Fomento. Ministerio de Fomento. Únicamente acceso libre.

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/01bases_boe_grado_medio.pdf

- Escala Titulados Escuela Técnicas Grado Medio OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Sanitario. Acceso libre y promoción interna.

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/boe-convocatoriaetetgm2018_tcm30-506467.pdf

5.2.3. Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo C1.

Incluimos en este apartado el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, ya que; si bien no es necesario poseer el Grado de Náutica y Transporte Marítimo para poder inscribirse en el proceso selectivo, es un modo de acceso al Cuerpo que nos facilitará posteriormente, a través de la Promoción Interna, la entrada al Cuerpo Ejecutivo y al Cuerpo Superior del S.V.A.

Dado que el objeto de este trabajo es de mostrar las salidas profesionales para los graduados universitarios; hemos creído adecuado resaltar únicamente este Cuerpo, y no resto de Cuerpos y Escalas pertenecientes a los Subgrupos C1 y C2, ya que para el acceso a estos -como ya hemos reseñado- únicamente es necesario el título de bachiller o equivalente.

- **Cuerpos de la Administración del Estado**

- Agentes del S.V.A. Especialidad Marítima. Ministerio de Hacienda.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-6901

6- Oferta de Empleo Público. Tabla resumen.

Tomando como base la OEP 2021, hemos elaborado una tabla resumen que facilita una rápida comprensión de los Cuerpos y Escalas accesibles para los graduados en Náutica y Transporte Marítimo o Título equivalente.

Nos hemos centrado en los anexos dedicados al personal funcionario y a la Administración General del Estado, ya que ese es el objeto de esta guía. El código de colores es el siguiente:

- **Cián:** aquellos Cuerpos y Escalas, a los que solamente podremos optar si estamos en posesión del Título de Grado en Náutica y Transporte Marítimo o equivalente.
- **Azul:** aquellos Cuerpos y Escalas para los que no es necesario el Título de Grado en Náutica y Transporte Marítimo o equivalente -si bien este nos habilita para pertenecer a ellos- pero que pertenecen a Cuerpos que tienen especialidades para las que requiere el Título, y a las que podremos acceder mediante promoción interna.
- **Verde:** Cuerpos y Escalas que requieren de un Título de Grado o equivalente, y a los que, por lo tanto, podremos acceder con el Título de Grado en Náutica y Transporte Marítimo o equivalente.
- **Rojo:** Cuerpos y escalas que exigen de un Título específico. No podemos acceder a ellos con el Título de Grado en Náutica y Transporte Marítimo o equivalente.

Tabla 5. Oferta de Empleo Público 2021

ANEXO I Nuevo ingreso

	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
		Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad Intelectual	
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				
<i>Subgrupo A1</i>				
Cuerpos de la Administración del Estado				
0903	ABOGADOS DEL ESTADO.	24	1	25
0605	ARQUITECTOS DE LA HACIENDA PÚBLICA.	49	3	52
1105	ASTRÓNOMOS.	4		4
0001	CARRERA DIPLOMÁTICA.	35	2	37
0006	ESPECIAL FACULTATIVO DE MARINA CIVIL.	15		15
0304I	FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS (ARCHIVOS).	31	2	33
0304J	FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y	22	1	23

	ARQUEÓLOGOS (BIBLIOTECAS)				
0305	FACULTATIVO DE CONSERVADORES DE MUSEOS.	37	2		39
0900	FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA.	40			40
1209	FARMACÉUTICOS TITULARES.	56	3		59
1406	INGENIEROS AERONÁUTICOS.	43	2		45
0100	INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL ESTADO.	47	2		49
1000	INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO.	64	3		67
0701	INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO.	8			8
0607	INGENIEROS DE MONTES DE LA HACIENDA PÚBLICA.	5			5
0101	INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO.	17	1		18
1103	INGENIEROS GEÓGRAFOS.	12	1		13
0700	INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO.	70	4		74
1402	INGENIEROS NAVALES.	9	1		10

0603	INSPECTORES DEL SOIVRE.	12	1		13
1205	MÉDICOS TITULARES.	77	4		81
0102	NACIONAL VETERINARIO.	61	3		64
1111	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO.	57	3		60
0606	SUPERIOR DE ESTADÍSTICOS DEL ESTADO.	73	4		77
0621	SUPERIOR DE GESTIÓN CATASTRAL.	17	1		18
0011	SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO.	114	6		120
0013	SUPERIOR DE INSPECTORES DE SEGUROS DEL ESTADO.	9			9
1502	SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	43	2		45
0012	SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO.	29	2		31

1400	Trabajo final de Grado – Curso 2020/2021 Grado en Náutica SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO.	12	1		13
0601	SUPERIOR DE TÉCNICOS COMERCIALES Y ECONOMISTAS DEL ESTADO.	30	2		32
0902	SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	57	3		60
0007I	SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA ESP. DE INVESTIGACIÓN	10			10
0007J	SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA, ESP. DE NAVEGACIÓN.	5			5
0007K	SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA ESP. DE PROPULSIÓN	5			5
1166	SUPERIOR SISTEMAS Y TECNOLOG.INFORMACION ADMON.DEL ESTADO.	380	20		400
0005	TRADUCTORES INTÉRPRETES.	25	1		26
Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social					
1601	SUP. ACTUARIOS, ESTAD. Y ECONOMISTAS S.S. ESCALA ACTUARIOS.	4			4
1603	SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	9			9
1600	SUPERIOR DE LETRADOS DE LA	19	1		20

	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.				
1604	SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	102	5		107

Escalas de Organismos Autónomos					
6154	CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA.	17	1		18
6152	CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	256	14		270
6151	INVESTIGADORES CIENTÍFICOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	46	2		48
6449	MÉDICOS-INSPECTORES INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	30	2		32
6150	PROFESORES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	15	1		16
5700	SUPERIOR DE TÉCNICOS DE TRAFICO.	5			5
6200A	TEC. FACULTATIVOS SUPERIORES OO.AA. MINIS. FOMENTO. Esp: TRANSPORTE AÉREO.	9	1		10
6200	TEC. FACULTATIVOS SUPERIORES OO.AA. MINISTERIO DE FOMENTO.	9			9

6000S	TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ESP.SANIDAD Y CONSUMO.	66	3		69
5001	TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES OO.AA. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	9	1		10
5900	TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES OO.AA. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.	47	3		50
6155	TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	106	6		112
6153	TECNÓLOGOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	31	2		33
5600	TITULADOS SUPERIORES DE OO.AA. DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.	21	1		22
6305	TITULADOS SUPERIORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.	30	2		32
Total A1.		2.435	126		2.561

		Cupo general	Reserva		Total plazas
			personas con discapacidad general	personas con discapacidad intelectual	
Subgrupo A2					
Cuerpos de la Administración del Estado					
0617	ARQUITECTOS TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA	59	3		62
0313	AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	123	7		130
0616	DIPLOMADOS COMERCIALES DEL ESTADO.	21	1		22
0619	DIPLOMADOS EN ESTADÍSTICA DEL ESTADO.	105	6		111
1416	DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO.	21	1		22
0009I	EJECUTIVO DEL S.V.A. ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN	20			20
0009J	EJECUTIVO DEL S.V.A. ESPECIALIDAD DE NAVEGACIÓN.	15			15
0009K	EJECUTIVO DEL S.V.A. ESPECIALIDAD DE PROPULSIÓN.	15			15

0911	ENFERMEROS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	35			35
0913	ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	50			50
1122	GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO.	855	45		900
1177	GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMÓN. DEL ESTADO.	266	14		280
1419	INGENIEROS TÉCNICOS AERONÁUTICOS.	16	1		17
0406	INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA.	28	2		30
1011	INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PUBLICAS.	52	3		55
0615	INGENIEROS TÉCNICOS DEL SOIVRE.	16	1		17
0112	INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS.	9	1		10
1120	INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA.	22	1		23
0113	INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES.	9			9
1503	SUBINSPECTORES LABORALES - ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.	52	3		55
1504	SUBINSPECTORES LABORALES - ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.	57	3		60

0015	TÉCNICO DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD.	123	7		130
0016	TÉCNICO DE GESTIÓN CATASTRAL.	17	1		18
0014	TÉCNICO DE HACIENDA.	317	17		334
Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social					
1610	GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	190	10		200
1610I	GESTIÓN DE LA ADMÓN. DE LA S.S., ESP.AUDITORIA Y CONTABILIDAD.	47	3		50
Escalas de Organismos Autónomos					
6209B	E.TIT.ESCUELAS TÉCNICAS GRADO MEDIO OO.AA.MINISTERIO FOMENTO, ESP. OPERACIONES AÉREAS.	5			5
6014S	GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ESP.SANIDAD Y CONSUMO.	47	3		50
6156	TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	66	3		69
5014	TIT.ESCUELAS TÉCNICAS GRADO MEDIO OO.AA. DEL MAPA.	29			29
6209	TIT.ESCUELAS TÉCNICAS GRADO MEDIO OO.AA.MINISTERIO FOMENTO.	7			7
5913	TITULADOS ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO	38	2		40

	DE OO.AA. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE				
Total A2.		2.732	138		2.870
Subgrupo C1					
Cuerpos de la Administración del Estado					
0010I	AGENTES DEL S.V.A., ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN	80			80
0010J	AGENTES DEL S.V.A., ESPECIALIDAD MARÍTIMA.	50			50
0921	AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	950			950
1135H	GENERAL ADMINISTRATIVO ADMÓN.EST., ESP. AGENTES HACIENDA PÚBLICA.	475	25		500
1135N	GENERAL ADMINISTRATIVO ADMÓN.EST., ESP. ESTADÍSTICA.	56	3		59
1135	GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	919	81		1.000
1135I	GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (Esp.Tráfico).	50			50
1429	OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO.	38	2		40
1188	TÉCNICOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA DE LA ADMÓN.. DEL ESTADO.	617	33		650

1134	TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN REPRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA.	16	1		17
Escalas de Organismos Autónomos					
5000	AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE OO.AA. DEL M. MEDIO AMBIENTE.	60			60
5431	AUXILIAR ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS OO.AA. DEL MCU.	79	4		83
5024	AYUDANTES DE INVEST. DE LOS OO.PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	143	8		151
Total C1.		3.533	157		3.690

<i>S</i> Subgrupo C2					
Cuerpos de la Administración del Estado					
1146	GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	502	48		550
0424	OFICIALES DE ARSENALES DE LA ARMADA.	57	3		60
Total C2.		559	51		610
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO.		9.259	472		9.731

ANEXO III

	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
		Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad Intelectual	
PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN				
PROFESIONAL				
Personal Funcionario				
<i>Subgrupo A2</i>				
Cuerpos de la Administración del Estado				
0597	MAESTROS.	57	3	60
Total A2.		57	3	60
Total Personal Funcionario.		57	3	60

ANEXO VI

	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas	
		Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad Intelectual		
PROMOCIÓN INTERNA					
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO					
Personal Funcionario					
Subgrupo A1					
Cuerpos de la Administración del Estado					
	0605	ARQUITECTOS DE LA HACIENDA PÚBLICA.	6		6
	1105	ASTRÓNOMOS.	1		1
I	0304	FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS (ARCHIVOS).	5		5
J	0304	FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS (BIBLIOTECAS).	5		5
	0305	FACULTATIVO DE CONSERVADORES DE MUSEOS.	2		2
	1406	INGENIEROS AERONÁUTICOS.	22	1	23

0100	INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL ESTADO.	2			2
1000	INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO.	4			4
0607	INGENIEROS DE MONTES DE LA HACIENDA PÚBLICA.	2			2
0101	INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO.	2			2
1103	INGENIEROS GEÓGRAFOS.	4			4
0700	INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO.	3			3
603	INSPECTORES DEL SOIVRE.	2			2
1111	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO.	19	1		20
0606	SUPERIOR DE ESTADÍSTICOS DEL ESTADO.	9			9
0621	SUPERIOR DE GESTIÓN CATASTRAL.	5			5
0011	SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO.	47	3		50
0013	SUPERIOR DE INSPECTORES DE SEGUROS DEL ESTADO.	4			4
1502	SUPERIOR DE INSPECTORES DE	14	1		15

	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.				
0012	SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO.	24	1		25
1400	SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO.	3			3
0601	SUPERIOR DE TÉCNICOS COMERCIALES Y ECONOMISTAS DEL ESTADO.	2			2
0902	SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	14	1		15
0007I	SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA, ESP. DE INVESTIGACIÓN.	10			10
J 0007	SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA, ESP. DE NAVEGACIÓN.	5			5
K 0007	SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA, ESP. DE PROPULSIÓN.	5			5
1166	SUPERIOR SISTEMAS Y TECNOLOG. INFORMACIÓN ADMON. DEL ESTADO.	47	3		50
Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social					
1603	SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DE LA	6			6

	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
1604	SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	41	2		43
Escalas de Organismos Autónomos					
6154	CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA.	3			3
6152	CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	32	2		34
6151	INVESTIGADORE S CIENTÍFICOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	139	7		146
6150	PROFESORES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	68	4		72
5700	SUPERIOR DE TÉCNICOS DE TRAFICO.	5			5
A 6200	TEC. FACULTATIVOS SUPERIORES OO.AA. MINIS. FOMENTO. Esp: TRANSPORTE AÉREO.	5			5
6000	TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	57	3		60
S 6000	TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS	1			1

	AUTÓNOMOS ESP.SANIDAD Y CONSUMO				
5001	TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES OO.AA. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	5			5
5900	TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES OO.AA. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.	8			8

6155	TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	35	2		37
6153	TECNÓLOGOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	16	1		17
Total A1.		689	32		721

Subgrupo A2

Cuerpos de la Administración del Estado

0617	ARQUITECTOS TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA.	6			6
0313	AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.	22	1		23

0619	DIPLOMADOS EN ESTADÍSTICA DEL ESTADO.	9	1	10
1416	DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO.	2		2
0009I	EJECUTIVO DEL S.V.A., ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN	25		25
0009J	EJECUTIVO DEL S.V.A., ESPECIALIDAD DE NAVEGACIÓN.	15		15
0009K	EJECUTIVO DEL S.V.A., ESPECIALIDAD DE PROPULSIÓN	15		15
0913	ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	30		30
1122	GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO.	1.140	60	1.200
1177	GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMÓN.. DEL ESTADO.	190	10	200
0406	INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA.	8		8
1011	INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS.	7		7
1120	INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA.	3		3
0618	INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES AL SERV.DE HACIENDA PÚBLICA.	3		3

1503	SUBINSPECTORES LABORALES - ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.	9	1		10
0015	TÉCNICO DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD.	7			7
0016	TÉCNICO DE GESTIÓN CATASTRAL.	5			5
0014	TÉCNICO DE HACIENDA.	209	11		220
Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social					
1610	GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	172	9		181
1610I	GESTIÓN DE LA ADMÓN. DE LA S.S., ESP.AUDITORÍA Y CONTABILIDAD.	5			5
Escalas de Organismos Autónomos					
6156	TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.	38	2		40
5014	TIT.ESCUELAS TÉCNICAS GRADO MEDIO OO.AA. DEL MAPA.	5			5
5913	TITULADOS ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE OO.AA. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.	7			7
Total A2		1.932	95		2.027

7- Conclusiones.

La Administración Pública de España está integrada por numerosas y variadas Administraciones. Hemos podido comprobar, que de ellas, la Administración General del Estado es la que ofrece las salidas profesionales más adecuados para los graduados en Náutica y Transporte Marítimo: tanto por la cantidad de puestos de trabajo ofertados, como por la naturaleza marítima de algunos de ellos.

Igualmente, hemos concluido, que, de la diversidad de tipos de empleados públicos que integran la Administración del Estado, la figura del Funcionario de Carrera es la más adecuada para acceder a la función pública: tanto por el sistema de acceso mediante oposición; que posibilita a los recién licenciados el acceso a un puesto de trabajo bien remunerado, sin necesidad de años de experiencia, como por las condiciones laborales y las posibilidades de mejora profesional que nos ofrece.

El Cuerpo del Servicio de Vigilancia Aduanera, y el Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil, son los que más se ajustan al perfil de los licenciados en Náutica y Transporte Marítimo. No obstante, dicho Grado nos permite acceder a numerosos Cuerpos y Escalas; ofreciéndonos un abanico de salidas laborales que difícilmente se pueden encontrar en la empresa privada.

¿Cuáles son las Administraciones Públicas? ¿Qué tipos de “funcionarios” existen? ¿Qué puestos de trabajo nos ofrece y como se accede a ellos?. Todas estas preguntas motivaron la elaboración de este PFG; espero y deseo haber respondido a todas ellas.

Conclusions.

The Public Administration of Spain is made up of numerous and varied Administrations. We have been able to verify that of them, the General State Administration is the one that offers the most suitable professional opportunities for graduates in Nautical and Maritime Transport: both due to the number of jobs offered, and due to the maritime nature of some of them.

Likewise, we have concluded that, of the diversity of types of public employees that make up the State Administration, the figure of the Career Official is the most appropriate to access the public function: both by the system of access through opposition; that enables recent graduates to access a well-paid job, without the need for years of experience, as due to the working conditions and the possibilities for professional improvement that it offers us.

The Customs Surveillance Service Corps, and the Facultative Special Corps of the Civil Navy, are the ones that best fit the profile of graduates in Nautical and Maritime Transport. However, this Degree allows us to access numerous Bodies and Scales; offering us a range of job opportunities that can hardly be found in private companies.

What are the Public Administrations? What types of "officials" are there? What jobs does it offer us and how do you access them? All these questions motivated the elaboration of this PFG; I hope and wish I had responded to all of them.

8- Bibliografía.

- **Constitución Española.** «BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. (Disponible en [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con) ;ultima consulta AGOSTO 2021).
- **La ley 40/2015, de 2 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público**«BOE» núm. 236, de 02/10/2015. (Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con> ;ultima consulta AGOSTO 2021).
- **Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021.** «BOE» núm. 179, de 28 de julio de 2021, páginas 90702 a 90723. (Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/07/27/636> ;ultima consulta AGOSTO 2021).
- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.** «BOE» núm. 261, de 31/10/2015. (Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/30/5/con> ;ultima consulta AGOSTO 2021)
- **Retribuciones personal funcionario.** Ministerio de Hacienda. Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos. Dirección General de costes de personal. (Disponible en <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/CostesPersonal/EstadisticasInformes/Documents/A%C3%91O%202021/Retribuciones%20personal%20funcionario%202021.pdf> ;ultima consulta AGOSTO 2021)
- **Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.** «BOE» núm. 341, de 31/12/2020. (Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/l/2020/12/30/11/con> ;ultima consulta AGOSTO 2021)
- **Mi BOE.** Gobierno de España. Ministerio de la presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. (Disponible en https://www.boe.es/mi_boe/ ;ultima consulta AGOSTO 2021)

- **Buscador de convocatorias de Empleo Público.** A través del portal web de la Administración General del Estado. (Disponible en <https://administracion.gob.es/pagFront/empleoBecas/empleo/buscadorEmpleo.htm> ;ultima consulta AGOSTO 2021)

- **Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.** «BOE» núm. 85, de 10/04/1995. (Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/rd/1995/03/10/364/con> ;ultima consulta AGOSTO 2021)

- **Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.** «BOE» núm. 174, de 22 de julio de 2017, páginas 64631 a 64640. (Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/o/2017/07/20/hfp688> ;ultima consulta AGOSTO 2021)

- **La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.** «BOE» núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, páginas 39953 a 39984. (Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/l/1992/11/24/27> ;ultima consulta AGOSTO 2021).

- **Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera.** «BOE» núm. 48, de 25/02/1982. (Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/rd/1982/02/12/319/con> ;ultima consulta AGOSTO 2021)

Permiso de divulgación del Trabajo Final de Grado

El alumno **Juan Miguel Martínez Alcaraz**, autor del trabajo final de Grado titulado **“Guía de acceso a la Administración General del Estado. Las Administraciones Públicas, Empleados Públicos y Oferta de Empleo Público”**, y tutorizado por el/los profesor/es **José Agustín González Almeida**, a través del acto de presentación de este documento de forma oficial para su evaluación (registro en la plataforma de TFG), manifiesta que **PERMITE** la divulgación de este trabajo, una vez sea evaluado, y siempre con el consentimiento de su/s tutor/es, por parte de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, del Departamento de y de la Universidad de La Laguna, para que pueda ser consultado y referenciado por cualquier persona que así lo estime oportuno en un futuro.

Esta divulgación será realizada siempre que ambos, alumno y tutor/es del Trabajo Final de Grado, den su aprobación. Esta hoja supone el consentimiento por parte del alumno, mientras que el profesor, si así lo desea, lo hará constar en futuras reuniones, una vez finalizado el proceso de evaluación del mismo.